

**APRUEBA BASES ADMINISTRATIVAS Y TÉCNICAS,
FORMATOS Y ANEXOS DE LA LICITACIÓN PÚBLICA
DENOMINADA “ADQUISICIÓN DE MATERIALES,
ESPECIES ARBÓREAS Y MOBILIARIO URBANO PARA
REPARACIÓN, REMODELACIÓN E IMPLEMENTACIÓN
DE PLAZA VILLARRICA, COMUNA DE BUIN”.**

DECRETO TC N°: 250 /

BUIN, 22 JUN 2023

VISTO:

Lo dispuesto en el artículo 6º de la Constitución Política de la República; en los artículos 5º, 12, 21 letra e), 63 letra i) y 65 letra j) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; la Ley N° 19.886, de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios; el Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N°19.886; el Decreto N° 1278 de 2019, de la Municipalidad de Buin, que aprueba el Nuevo Manual de Compras y Contratación Pública de la Municipalidad de Buin, Decreto N° 1983 de 24 de septiembre de 2020 que modifica el Manual de Compras y Contratación Pública de la Ilustre Municipalidad de Buin y el Convenio de Colaboración de fecha 12 de junio de 2018, modificado con fecha 14 de junio de 2019 aprobado por Decreto Alcaldicio N° 1879 de 2019 de la Municipalidad de Buin, que justifica la no remisión a control de juridicidad de las presentes Bases Administrativas a la Contraloría General de la República; Acta de Proclamación de Alcalde de fecha 22 de junio de 2021, dictada por el Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitano, a fojas 1289, en causa ROL 8760/2021.

CONSIDERANDO:

1º Que, el Capítulo IX del Reglamento de Organización Interna de la Municipalidad de Buin establece las funciones que debe desarrollar la Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato y dentro de ellas, se destaca la construcción, conservación y administración de las áreas verdes de la comuna.

2º Que, bajo este contexto normativo, la Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato de la I. Municipalidad de Buin, en su calidad de Unidad Técnica solicitó la adquisición de materiales de ferretería y eléctricos, especies arbóreas, plantas, arbustos, mobiliario urbano y otros para reparación, remodelación e implementación de plaza Villarrica de la comuna de Buin.

3º Que, por medio de la Pre-Obligación Presupuestaria N° 5/732 de fecha 17 de mayo de 2023 de la Secretaría Comunal de Planificación se acredita la existencia de recursos para la adquisición de los materiales requeridos por la Dirección de Medio Ambiente Aseo y Ornato.

4º Que, en virtud de lo señalado, es posible afirmar que se cuenta con disponibilidad presupuestaria necesaria para solventar los gastos derivados de la presente licitación.

5º Que, de acuerdo a la normativa vigente, se requiere aprobar previamente a la publicación en el portal Mercado Público las Bases Administrativas y Técnicas para la realización del presente proceso de compra pública.

6º Que, conforme a los argumentos de hecho y derecho expuesto, y a las facultades en mí conferidas por Ley;

RESUELVO:

I. **APRUÉBESE**, las Bases Administrativas y Técnicas, Formatos y Anexos, para el llamado a Licitación Pública denominada “**Adquisición de Materiales, Especies Arbóreas y Mobiliario Urbano para Reparación, Remodelación e Implementación de Plaza Villarrica, Comuna de Buin**”, cuyo texto es el que a continuación se detalla.



CAPÍTULO I: BASES ADMINISTRATIVAS

1. IDENTIFICACIÓN DE LA PROPUESTA.

La presente propuesta pública es convocada por la Il. Municipalidad de Buin, y consiste en la adquisición de materiales de ferretería y eléctricos, especies arbóreas, plantas, arbustos, mobiliario urbano y otros para reparación, remodelación e implementación de plaza Villarrica de la comuna de Buin, de acuerdo a las características descritas en las Bases Técnicas y anexos adjuntos.

Podrán presentar propuestas en el presente proceso de licitación las personas naturales, jurídicas, chilenas o extranjeras y/o Unión Temporal de Proveedores que cumplan con los requisitos solicitados en las presentes Bases e ingresen su propuesta a través del Portal de Mercado Público.

2. DISPOSICIONES GENERALES.

Las presentes Bases Administrativas contienen las disposiciones administrativas por las cuales se regularán, regirán e interpretarán, según sea el caso, las relaciones de la Municipalidad de Buin, en adelante, "el Municipio o la Municipalidad" o indistintamente, "el Comprador", con los proveedores de bienes, prestadores de servicios y contratistas de obras, en adelante "Oferentes", "Proveedores", "Empresa", "Participantes", "Licitantes", "Contratista" o "Vendedor", durante el proceso de llamado a licitación, presentación de las ofertas, su apertura, adjudicación y todas las materias relacionadas con la licitación de que se trate.

En las presentes Bases Administrativas y Técnicas de la licitación se detallan los bienes y servicios que se requieran, las características específicas de la licitación y las condiciones contractuales particulares.

2.1. Unidad Técnica.

La supervigilancia, inspección y recepción de los productos que son materia de la presente licitación y del acuerdo de voluntades que de ellas resulte, corresponderá a la Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato de la Il. Municipalidad de Buin.

3. NORMATIVA QUE RIGE ESTA LICITACIÓN.

La adquisición se licitará, contratará y ejecutará de acuerdo al siguiente marco normativo aplicable:

- a) Bases Administrativas y sus modificaciones si las hubiere.
- b) Bases Técnicas, en adelante Especificaciones Técnicas y sus modificaciones si las hubiere, las cuales se entienden formar parte integrante de las presentes Bases.
- c) Consultas, respuestas y aclaraciones entregadas a los oferentes a través del Portal www.mercadopublico.cl, las cuales se entienden formar parte integrante de las presentes Bases.

Sin perjuicio, que se deberá dar cumplimiento a la normativa legal y reglamentaria sobre la materia, entre otras:

- d) Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- e) Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
- f) Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.
- g) Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestaciones de Servicios y su reglamento aprobado por el Decreto N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda.
- h) Leyes, Decretos y disposiciones reglamentarias relativas a permisos, aprobaciones, derechos e impuestos fiscales y municipales.



4. MODALIDAD DE LA LICITACIÓN.

- a) El acuerdo de voluntades suscrito entre la Municipalidad de Buin y el Adjudicatario, en virtud de la presente licitación pública, será a **Suma Alzada**, en pesos chilenos, sin reajuste ni intereses, impuestos incluidos, cuyo valor se indicará en la oferta económica por parte del Oferente.

En virtud de lo anterior, esta licitación será adjudicada de forma Total, tomando como valores para este efecto los consignados en el Formato N°5 por parte de los oferentes.

- b) La adquisición será financiada totalmente con recursos de la Municipalidad de Buin.

➤ **Los gastos que irroga el presente servicio serán imputados a la cuenta presupuestaria 215.31.02.004.014.010, denominada “Mejoramiento y Recuperación Integral Plaza Villarrica”, del clasificador presupuestario aprobado mediante el Decreto N° 854 de 02 de diciembre de 2004 del Ministerio de Hacienda;**

➤ **El Presupuesto Disponible es de \$75.967.000, Impuestos Incluidos.**

El financiamiento considera todos los gastos que demande la adquisición de los productos contratados, contemplado dentro de la presente propuesta.

- c) **Plazo del Acuerdo de Voluntades:** El contrato comenzará a regir a contar de la total tramitación de la resolución que lo apruebe, y se extenderá hasta la recepción conforme, por parte de la Unidad Técnica, de lo materiales a adquirir.

- d) **Plazo de Entrega:** El plazo de entrega será el ofertado por el proveedor adjudicado y se entenderá en días hábiles, contados desde la aceptación de la Orden de Compra, la cual se generará una vez tramitada la Resolución que aprueba el Contrato y en conformidad a lo establecido en el punto 15.2 de las presentes Bases. Con todo, el plazo no podrá ser superior a veinte (20) días hábiles contados desde la aceptación de la Orden de Compra.

- e) **Forma de Entrega:** La entrega de los productos se realizará en conformidad a lo establecido en el punto 18.1 de las presentes Bases Administrativas.

5. MODIFICACIONES A LAS BASES.

La Municipalidad podrá modificar las presentes Bases hasta antes del cierre de la recepción de las ofertas, de conformidad con lo establecido en el artículo 19 del Reglamento de la Ley N° 19.886.

Las modificaciones que se lleven a cabo, serán publicadas a través del sitio web www.mercadopublico.cl, una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que las apruebe. Estas modificaciones formarán parte integral de las Bases. Las modificaciones de Bases estarán vigentes desde la total tramitación del acto administrativo que las apruebe. Se eximen de este trámite, las correcciones por error de transcripción o la falta de precisión en lo enunciado. En caso que estas Bases sean modificadas deberá considerarse un plazo prudencial, el cual no podrá ser superior a quince (15) días corridos, contados desde que hayan sido informadas a través del sitio web www.mercadopublico.cl, para que los proveedores interesados puedan conocer y adecuar sus ofertas a tales modificaciones.

Fecha de Adjudicación (aplazamiento): Si por causas no imputables a la Entidad licitante, no se puede cumplir con la fecha indicada en las presentes Bases para adjudicar, se publicará, con diez (10) días corridos anteriores a la fecha originalmente establecida, una nueva fecha en el portal www.mercadopublico.cl, la cual no podrá exceder los sesenta (60) días corridos adicionales al plazo ya establecido en el cronograma de la licitación, de lo contrario, la Municipalidad podrá revocar la Licitación.



6. INHABILIDADES

6.1. Inhabilidades para Ofertar

Quedan inhabilitados para ofertar quienes, al momento de la presentación de la oferta o la formulación de la propuesta, hayan sido condenados por prácticas antisindicales, o por infracción a los Derechos Fundamentales del trabajador, o por delitos concursales establecidos en el Código Penal, dentro de los dos (2) años anteriores a la presentación de la oferta, lo anterior de conformidad a lo establecido en el inciso primero del artículo 4º de la Ley N° 19.886.

Los participantes deben acreditar, al momento de presentar sus ofertas a través de la pertinente declaración firmada, según Formato N° 2-A adjunto, que no están afectos a la prohibición de contratar contenida en el inciso sexto del artículo 4º de la Ley N° 19.886.

6.2. Inhabilidades para Contratar

Están inhabilitados para contratar en esta propuesta las personas naturales o jurídicas que se encuentren en algunas de las situaciones señaladas en el inciso 6 del artículo 4º de la Ley N° 19.886. Asimismo, no podrán contratar con el Municipio aquellos oferentes que se encuentren en la situación señalada en los artículos 8º y 10 de la Ley N° 20.393, que establece responsabilidad penal de las personas jurídicas en los delitos de lavado de activos, financiamiento del terrorismo o delitos de cohecho. Además, no podrán contratar aquellos oferentes que se encuentren en la situación prevista en el literal d), del artículo 26 del D.L N° 211 del año 1973, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción -que Fija Normas para la Defensa de la Libre Competencia.

Para lo anterior, los participantes deben presentar la pertinente declaración firmada, según Formato N° 2-B adjunto, de no estar inhabilitados para contratar.

Sin perjuicio de lo anterior, podrán contratar con la Ilustre Municipalidad de Buin los proveedores que acrediten su situación financiera y técnica en conformidad a lo dispuesto en el artículo 66 del Reglamento de la Ley N° 19.886.

7. LLAMADO A LICITACIÓN.

El llamado a Licitación se efectuará a través del sistema de información de Mercado Público, en donde los interesados tendrán acceso gratuito a las Bases Administrativas y Técnicas, Formatos o Anexos, y todo otro documento que forme parte de la presente licitación.

Excepcionalmente se podrá utilizar el soporte papel en los casos permitidos por el artículo 62 del Reglamento de la Ley N° 19.886.

8. CRONOGRAMA (Ver Anexo N° 1).

El cronograma del proceso de Publicación, Consultas, Aclaraciones y/o Rectificaciones y la posterior Apertura, estará publicado en la Página web. Se hace presente, que dicho cronograma se encuentra adjunto a las Bases Administrativas, en el Anexo N° 1.

9. CONSULTAS DURANTE EL PROCESO DE LICITACIÓN.

Las comunicaciones entre la entidad licitante y los Oferentes deben realizarse exclusivamente a través del sistema de información de Mercado Público.

Los Proponentes no deben utilizar los medios de comunicación (fono y correo electrónico) publicados como "contacto de la licitación", salvo para notificar problemas técnicos del portal.

9.1. Consultas.

Los proponentes tendrán la posibilidad de efectuar consultas o solicitar aclaraciones a las Bases Administrativas y Técnicas y demás antecedentes de la licitación, a través del Sistema de Información de Mercado Público, de la forma y en conformidad a los procedimientos dispuestos.



por Chile Compra, esto es, sólo se aceptarán aquellas consultas que hayan sido ingresadas en el referido portal, dentro del plazo indicado en el cronograma de la licitación, establecido en las presentes Bases Administrativas.

No se dará respuesta a consultas verbales ni a las que se formulen por escrito fuera del período considerado para ello.

Se hace presente que las consultas deben guardar estricta relación con el presente proceso de licitación.

9.2. Respuestas a las Consultas, Aclaraciones y/o Rectificaciones.

Las respuestas a las consultas, aclaraciones y/o rectificaciones, estarán a disposición de los proponentes en el tiempo establecido en el cronograma de licitación (Ver Anexo N° 1, Cronograma), en el portal www.mercadopublico.cl.

Dichas aclaraciones, respuestas y/o rectificaciones emitidas por la I. Municipalidad de Buin, formarán parte integrante de la licitación.

Será responsabilidad de los oferentes el oportuno conocimiento de las respuestas, aclaraciones y/o rectificaciones y no podrán alegar desconocimiento de ellas una vez publicadas en el portal, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 19.886.

Sin perjuicio de lo anterior, la Municipalidad no dará respuesta a consultas verbales, como tampoco a las que no se canalicen por los medios legales establecidos y señalados en el punto 9.1 de las presentes Bases y/o fuera del período considerado para ello.

10. FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS.

En la fecha y antes de la hora de cierre de las ofertas (denominado en el portal “**Fecha de Cierre de Recepción de Oferta**”) señalado en el cronograma de la licitación, los Proponentes deberán ingresar sus ofertas al Portal www.mercadopublico.cl, en la pestaña correspondiente, y en formato digital, clasificando los antecedentes en tres Anexos denominados: “Anexos Administrativos”, “Anexos Técnicos” y “Anexos Económicos”. No se admitirán ofertas que no hayan sido ingresadas por esta vía, y se deberán acompañar los documentos que se señalan en el punto N° 11 de las presentes Bases, salvo que concurre alguna de las circunstancias establecidas en el artículo 62 del Reglamento de la Ley N° 19.886.

Aunque no es obligatorio, se sugiere que el nombre que se asigne a cada archivo guarde relación con el contenido del mismo, y en lo posible, estar antecedido por la letra que le corresponda, en atención al orden que fijan las presentes Bases, esto, con la finalidad de hacer más efectiva la revisión y análisis de cada uno de los antecedentes presentados.

El nombre del archivo, de acuerdo a su naturaleza, será:

- Anexo Antecedentes Administrativos.
- Anexo Antecedentes Técnicos.
- Anexo Antecedentes Económicos.

Las ofertas deberán presentarse en los formularios definidos para tal efecto en los Anexos de las presentes Bases, lo que, para estos efectos, se encontrarán disponibles, en el Portal Mercado Publico. En caso de que el oferente quiera complementar su información, podrá hacerlo en archivos adicionales.

El valor de la oferta económica que se deberá ingresar al Portal www.mercadopublico.cl, debe ser el mismo **Subtotal Neto** (sin impuestos) que se indica en el Formato N° 5.

Si el plazo de cierre para la recepción de las ofertas recayera un día lunes, un día inhábil o un día siguiente a un día inhábil, dicho cierre será a las 15:15 horas, esto en conformidad a lo señalado en el inciso penúltimo del artículo 25 del Reglamento de la Ley N°19.886.



10.1. Plazos de Validez de las Ofertas.

Las ofertas mantendrán su vigencia por un plazo mínimo de noventa (90) días corridos, contados desde la fecha de apertura de la licitación en el portal Mercado Público.

11. ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS, TÉCNICOS Y ECONÓMICOS.

Los oferentes deberán presentar, a través del Portal Mercado Público, en formato digital, dentro del plazo de recepción de las ofertas, los siguientes documentos:

11.1. Antecedentes Administrativos.

Requisitos Comunes para los Oferentes Personas Naturales y Jurídicas.

- a) **Formato N° 1**, Identificación del Proponente.
- b) **Formato N° 2-A**, Declaración simple sobre la habilidad para ofertar.
- c) **Formato N° 2-B**, Declaración simple sobre la habilidad para contratar con Organismos del Estado.
- d) **Formato N° 2-C**, Declaración simple de aceptación de las condiciones de la propuesta y de las presentes Bases Administrativas.
- e) **Formato N° 2-D**, Declaración simple sobre saldos insoluto establecidos en artículo 4 de Ley N° 19.986.
- f) **Formato N° 3**, Declaración para Uniones Temporales de Proveedores (UTP).
- g) **Personas Jurídicas Extranjeras**: En este caso deberán acompañar lo siguiente:

g.1) En el caso que las personas jurídicas sean extranjeras con agencias en Chile, deberán presentar los documentos que acrediten su constitución en Chile. Se deberán acompañar, además, las respectivas certificaciones de vigencia de la sociedad matriz, de la agencia y de los poderes del agente, todas emitidas con una antigüedad no mayor a 2 (dos) meses, contados desde la formulación de la propuesta.

g.2) En el caso que las personas jurídicas sean extranjeras sin agencias en Chile, deberán presentar las escrituras y demás documentos que acrediten su constitución, de conformidad a la legislación del país de origen y el instrumento donde conste el poder del representante legal, con certificación de vigencia con una antigüedad no mayor a 2 (dos) meses, contados desde la formulación de la propuesta, todos los cuales deberán ser debidamente legalizados con arreglo a lo establecido en el artículo 345 del Código de Procedimiento Civil, sin perjuicio de lo señalado en el artículo 345 bis del mismo Código.

Oferente Persona Natural.

- h) Copia de cédula de identidad vigente.

Oferente Persona Jurídica.

- i) Copia del Rut de la persona jurídica.
- j) Copia de cédula de identidad vigente del o los representantes legales.
- k) **Certificado de Vigencia de la Persona Jurídica**, emitido por el Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces correspondiente. Para aquellos oferentes que se constituyeron bajo la Ley N° 20.659, deberán presentar el Certificado de Anotaciones que otorga el Registro de Empresas y Sociedades, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo. Dicho certificado, cualquiera sea el caso, no deberá tener una antigüedad superior a noventa (90) días corridos contados desde la fecha de apertura de la licitación.
- l) **Certificado de Poder Vigente del Representante Legal**, emitido por el Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces correspondiente. Para aquellos oferentes que se constituyeron bajo la Ley N° 20.659, deberán presentar el Certificado de Estatuto Actualizado que otorga el Registro de Empresas y Sociedades, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo. Dicho certificado, cualquiera sea el caso, no deberá tener una antigüedad superior a noventa (90) días corridos contados desde la fecha de apertura de la licitación.



Nota: Para el caso de otras personas jurídicas, tales como corporaciones y fundaciones, deberán acompañar los documentos que acrediten sus titularidades para dar cumplimiento al antecedente exigido en la letra k) y l).

11.1.1. TRATÁNDOSE DE UNIONES TEMPORALES DE PROVEEDORES (UTP):

Todos los proveedores que formen parte de la misma UTP, deberán cumplir individualmente con los antecedentes que se requieren en los literales señalados en el punto 11.1 de las presentes Bases Administrativas, según sea su naturaleza jurídica.

Además, las UTP deberán acompañar, junto con los antecedentes mencionados anteriormente, el instrumento público o privado mediante la cual han formalizado su unión, el que deberá contener a lo menos, el pacto de solidaridad entre las partes que la componen respecto de todas las obligaciones que se generen con la Municipalidad de Buin, la que deberá estar vigente durante todo el proceso de la licitación, como asimismo, la vigencia del acuerdo de voluntades, incluyendo sus posibles ampliaciones y garantías la que debe estar vigente durante todo el proceso de la licitación, además del nombramiento de un representante o apoderado común con poderes suficientes para ofertar y contratar, destacando como mínimo las siguientes tareas:

- ✓ Presentar los antecedentes.
- ✓ Subsanar solicitudes de aclaración.
- ✓ Actuar como supervisor del acuerdo de voluntades.
- ✓ Entregar los productos.
- ✓ Quien o quienes de los integrantes efectuará(n) la facturación del servicio.
- ✓ Entregar informes.

En el caso de la participación de personas jurídicas en la UTP, la escritura debe estar firmada por los integrantes con poder suficiente para ello, según sus respectivos estatutos.

a) De las Disoluciones de la UTP.

a.1) En caso de que la UTP se disuelva durante el plazo de ejecución del acuerdo de voluntades, se pondrá término anticipado al acuerdo de voluntades, conforme a lo establecido en el punto 21.2 letra o.1) de las presentes Bases Administrativas, y conforme a eso, se cobrará la Garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento del mismo, según lo dispuesto en el punto 16.2.2 letra a) de estas Bases.

b) De las Modificaciones de la UTP.

b.1) En la eventualidad que se pretenda realizar cualquier modificación al instrumento público o privado de constitución de la UTP que esté relacionada directamente con la ejecución del acuerdo de voluntades, durante su vigencia, se deberá solicitar previamente la autorización a la Unidad Técnica.

11.2. Antecedentes Técnicos.

- a)** **Formato N° 4**, "Oferta Técnica", donde se describan las características de los distintos productos ofertados, deberá adjuntar catálogos, folletos o imágenes, según corresponda.
- b)** **Muestras de Especies Arbóreas**, todos los oferentes deberán presentar muestras de las especies arbóreas ofertadas, las cuales deben entregarse en el **Departamento de Áreas Verdes de la Dirección de Medio Ambiente Aseo y Ornato (DIMAAO)** de la I. Municipalidad de Buin, ubicada en calle Alberto Krumm N°024, comuna de Buin, de lunes a viernes con excepción de los días festivos, de 8:30 a 14:00 hrs. y hasta el día señalado en el cronograma de la licitación (ver Anexo N° 1).

11.3. Antecedentes Económicos.

- a)** **Formato N° 5**, "Oferta Económica", deberá indicar el valor total IVA Incluido, expresada en pesos, moneda nacional y el plazo de entrega de los productos ofertados.



Nota:

- Se considerarán incluidos en la oferta todos los costos asociados a la presente licitación.
 - El Valor que se deberá ingresar al portal www.mercadopublico.cl, debe ser el mismo **Subtotal Neto** que se indica en el Formato N° 5. En caso de existir inconsistencia entre los valores del presente formato con los valores ingresados al portal, se considerará para todos los efectos los montos del presente Formato.
- b) Formato N° 6**, "Servicio de despacho", declaración si incluye el despacho de los productos a adquirir.

12. DE LA APERTURA DE LAS OFERTAS.

Las ofertas se abrirán electrónicamente en la fecha y hora señalada en el Sistema de Información de Mercado Público y en el cronograma de licitación (Ver Anexo N° 1) de las presentes Bases.

En la apertura electrónica se verificará que los oferentes hayan presentado los antecedentes y archivos conforme a lo dispuesto en las presentes Bases.

Los proponentes podrán efectuar observaciones posteriores a la apertura dentro de las 24 hrs. siguientes ha dicho acto, las que deberán ser realizadas a través del sistema de información.

12.1. Normas de Presentación de las Ofertas.

La Comisión Evaluadora se reserva el derecho de admitir aquellas ofertas que presenten defectos de forma u omisiones no trascendentales, siempre que estos no alteren el tratamiento igualitario de los proponentes, ni la correcta evaluación de la propuesta.

Por su parte, serán declaradas inadmisibles las ofertas que se encuentren en los siguientes casos:

- a) Si su oferta o alguno de los antecedentes que la componen son falsos, material o ideológicamente.
- b) Omisión, adulteración de los Formatos 4 y/o 5 o falta de información según sea el caso.
- c) Si siendo una UTP no presenta el Formato N° 3.
- d) Si la oferta económica total excede el presupuesto disponible, según lo informado en el punto 4 letra b) de las presentes Bases Administrativas.
- e) Si el plazo de entrega ofertado excede el plazo establecido en el punto 4 letra d) de las presentes Bases Administrativas.
- f) Que no cumplan con los requerimientos técnicos detallados en las Bases Técnicas.
- g) No oferta y/o no cotiza por la totalidad de los productos.
- h) Que no entregue la información o documentación solicitada mediante Foro Inverso; o lo haga fuera del plazo estipulado.
- i) Si presenta dos o más ofertas, en este caso, se declararán inadmisibles desde la segunda y siguientes ofertas, esto en conformidad a lo establecido en el punto 13.2 párrafo tercero de las presentes Bases.
- j) No entrega las muestras de las especies arbóreas que fueron requeridas en el punto 11.2 letra b) de las presentes Bases Administrativas.

12.2. Rectificación de Errores y Presentación de Antecedentes (Foro Inverso).

La Municipalidad podrá solicitar a través del portal Mercado Público, y según lo establecido en el artículo 40 del Reglamento de la Ley N°19.886 sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios, que los oferentes salven errores u omisiones formales, siempre y cuando, las aclaraciones o rectificaciones de dichos vicios u omisiones no les confieran a estos últimos una situación de privilegio respecto de los demás competidores, esto es, en tanto no se afecten los principios de estricta sujeción a las presentes Bases, o el de igualdad de los oferentes. En todo caso, estas solicitudes deberán ser informadas al resto de los oferentes a través del Portal Mercado Público.



La Municipalidad podrá también permitir la presentación de certificaciones o antecedentes que los oferentes hayan omitido al momento de presentar la oferta, siempre que dichas certificaciones o antecedentes, se hayan producido u obtenido con anterioridad al vencimiento del plazo para presentar ofertas, o se refieran a situaciones no mutables entre el vencimiento del plazo y el período de evaluación.

El plazo máximo para la entrega o rectificación de antecedentes será de tres (3) días hábiles administrativos, desde que estos sean solicitados a través del Foro Inverso del portal Mercado Público.

Sin perjuicio de lo anterior, durante el periodo de evaluación, los oferentes solo podrán mantener contacto con la Municipalidad para efectos de solicitudes de aclaración, entrevistas, presentaciones y exposiciones que la Comisión Evaluadora pudiese requerir durante la evaluación.

Serán declaradas inadmisibles las ofertas respecto de aquellos oferentes que no cumplan con lo requerido en el Foro Inverso o lo haga fuera del plazo estipulado, ello en conformidad a lo establecido en el punto 12.1 letra h) de las presentes Bases Administrativas.

La oportuna y correcta presentación de los antecedentes ameritará un puntaje, según se fija en el punto 13.3 letra d) de las presentes Bases Administrativas.

Las observaciones planteadas por alguno de los oferentes a la apertura de la licitación podrán motivar, si lo estimare procedente la Comisión Evaluadora, la aclaración a través del foro inverso del portal www.mercadopublico.cl, de lo cual quedará constancia en la evaluación.

13. DE LA EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS.

La Municipalidad evaluará los antecedentes y efectuará un cuadro comparativo con las propuestas que constituyen la oferta de los proveedores de acuerdo a los criterios de evaluación definidos en las presentes Bases Administrativas.

13.1. Comisión Evaluadora.

La Comisión Evaluadora estará constituida por tres (3) funcionarios municipales, el primero designado por el Administrador(a) Municipal, el segundo designado por el Director(a) de Medio Ambiente Aseo y Ornato, finalmente el tercero designado por el Secretario(a) Comunal de Planificación, con excepción de la Directora Jurídica, y del Secretario(a) Municipal o a quien este designe o subrogue, quien actuará como Ministro de Fe.

Para que la Comisión pueda sesionar se requerirá la asistencia de la totalidad de sus miembros. Se privilegiará que la Comisión sesione utilizando medios tecnológicos.

De los acuerdos tomados por la Comisión Evaluadora se dejará constancia en un Acta que será firmada por todos los miembros asistentes.

La designación de la Comisión Evaluadora será sancionada a través del acto administrativo correspondiente, el que será publicado en el sistema de información de compras y contratación pública www.mercadopublico.cl.

Los integrantes de la Comisión Evaluadora deberán efectuar la Declaración Jurada de no tener conflicto de interés con los oferentes participantes en la presente licitación, esto en conformidad a lo establecido en el Ley N° 20.730, que regula el Lobby y las gestiones que representen intereses particulares ante autoridades y funcionarios.

Tal como lo dispone el artículo 39 del Reglamento de la Ley N° 19.886, los miembros de la Comisión Evaluadora no podrán mantener contactos con los oferentes durante el periodo de evaluación, salvo a través de los mecanismos que se establezcan previa y expresamente en las Bases, como es el señalado en el punto 12.2 de las presentes Bases Administrativas.

Esta Comisión emitirá un informe de evaluación de ofertas según lo establecido en el punto 13.5 de las presentes Bases, donde se propondrá al Alcalde, la adjudicación de acuerdo a los



criterios de evaluación contenidos en las presentes Bases de licitación y en virtud del proceso de evaluación descrito a continuación.

13.2. Admisibilidad de las Ofertas

A la Comisión Evaluadora le corresponderá en una primera etapa realizar un proceso de admisibilidad de las Ofertas, debiendo analizar el contenido de los antecedentes que se presenten, previo a la aplicación de la pauta de evaluación, por lo tanto, deberá verificar y validar el contenido de los antecedentes recibidos, debiendo declarar inadmisibles las ofertas que no cumplan con lo requerido, en conformidad a lo establecido en el punto 12.1 de las presentes Bases Administrativas, según corresponda.

En virtud de lo anterior, la pauta de evaluación se aplicará sólo sobre aquellas ofertas que aprueben el proceso de admisibilidad, es decir, sólo se evaluarán las ofertas que cumplen con todos los requisitos establecidos en las presentes Bases.

Se entenderá como “un participante” a aquella persona natural, jurídica o Unión Temporal de Proveedores (UTP) que presente una oferta en los términos señalados en el numeral anterior. En el caso de las UTP, se deja establecido que, si los mismos integrantes de una UTP se asocian dos o más veces mediante la misma figura para presentar ofertas distintas, aun cuando designen a distintos apoderados, se entenderá que se trata de un solo participante, de conformidad a lo establecido en el artículo 67 bis del Reglamento de la Ley N°19.886, y en ese caso, se considerará solamente la primera oferta que se haya ingresado al sistema.

Finalmente, cabe mencionar que por cada uno de los oferentes se aceptará únicamente una (1) oferta. En el caso que el oferente presente más de una oferta se preferirá para todos los efectos legales la primera que se presente en el sistema de información, lo que se corroborará a través del “comprobante de ingreso de oferta”. Este criterio se aplicará también para aquellos oferentes que se presenten en forma individual, y como integrante de una Unión Temporal de Proveedores.

13.3. Criterios de Evaluación.

La evaluación de las ofertas se efectuará en su totalidad y para ello se aplicará los siguientes criterios de evaluación:

Criterios	Ponderación Total Criterio	Subcriterios	Ponderación Subcriterio
a) Económicos	35%	a.1) Oferta Económica a.2) Servicio por despacho	25% 10%
b) Técnicos	55%	b.1) Calidad Técnica Especies Arbóreas b.2) Calidad Técnica Materiales b.3) Plazo de Entrega b.4) Comportamiento Contractual Anterior	20% 20% 10% 5%
c) Enfoque de Género	5%	c.1) Inclusión de género	5%
d) Administrativo	5%	d.1) Cumplimiento de Requisitos Formales	5%
		TOTAL	100%

a) Criterio Económico (35%)

a.1) Evaluación Oferta Económica (25%).

Para evaluar la oferta económica se utilizará el método de la oferta de menor precio, de acuerdo a lo ofertado en el Formato N° 5 para ello se aplicará la siguiente fórmula:

$$\frac{\text{Oferta menor}}{\text{Oferta evaluada}} * 100 = \text{puntaje obtenido}$$



Luego;

Puntaje obtenido * 0.25

a.2) Servicio por despacho (10%)

Para evaluar este subcriterio se utilizará lo declarado en el Formato N° 6 y se aplicará la siguiente tabla de puntaje:

Incluye despacho en su Oferta	Puntaje
Sí	100
No o no declara.	0

Luego;

Puntaje Obtenido x 0.10

b) Criterios Técnicos (55%).

b.1) Calidad Técnica Especies Arbóreas (20%)

Para la evaluación de este subcriterio se considerará las muestras de especies arbóreas presentadas por el proveedor, luego aplicará la siguiente tabla de puntajes:

Descripción	Puntaje
<u>Todas las muestras</u> presentadas son de igual o superiores características técnicas a las establecidas en las Bases Técnicas.	100
<u>Solo algunas de las muestras</u> presentadas son de igual o superiores características técnicas a las establecidas en las Bases Técnicas.	50
<u>Ninguna de las muestras</u> presentadas son de igual o superiores características técnicas a las establecidas en las Bases Técnicas.	25

Luego;

Puntaje Obtenido x 0.20

b.2) Calidad Técnica Materiales (20%)

Para la evaluación de este subcriterio se utilizará las fichas técnicas y/o antecedentes técnicos presentados por el proveedor, lo anterior de la totalidad de los productos solicitados para cada ítem.

Este subcriterio se evaluará de acuerdo a la siguiente tabla:

Descripción	Puntaje
Incluye respaldo y/o ficha técnica (catálogo, folletos e imágenes) de todos y cada uno de los productos requeridos.	100
Incluye respaldo y/o ficha técnica (catálogo, folletos e imágenes) SOLO de algunos de los productos requeridos.	50
SOLO describe los productos ofertados, pero NO incluye respaldo y/o ficha técnica (catálogo, folletos e imágenes) de estos.	25
No informa	0

Luego;

Puntaje Obtenido x 0.20

b.3) Plazo Entrega (10%)

Para evaluar el plazo de entrega se utilizará el método de la oferta de menor plazo de entrega en días hábiles, de acuerdo a lo ofertado y según la siguiente fórmula.

Oferta Plazo Menor
Oferta Plazo Evaluada

* 100 = Puntaje obtenido



Luego;

Puntaje Obtenido x 0.10

b.4) Comportamiento Contractual Anterior (5%)

Para la evaluación de este subcriterio, se considerará la inexistencia de anotaciones negativas de los oferentes que se encuentren en la plataforma de Información Chileproveedores (artículo 96 bis del Reglamento de la Ley N° 19.886), luego se aplicará la siguiente tabla de puntaje:

Descripción	Puntaje
El oferente no cuenta con anotaciones negativas en el portal.	100
El oferente presenta anotaciones negativas en el portal o no es posible revisar las anotaciones porque este no cuenta con registro vigente en Chileproveedores al momento de la revisión.	0

Luego;

Puntaje obtenido * 0.05

c) Enfoque de Género (5%)

c.1) Inclusión de Género (5%)

Para la evaluación de este subcriterio de considerará si el oferente posee Sello Empresa Mujer, es decir, si es una microempresa liderada por mujer/es o es una persona natural de sexo femenino, la información se verificará en el Registro de Proveedores de Mercado Público, y luego se aplicará la siguiente tabla:

Condición de la empresa	Puntaje
El oferente es una persona natural de sexo femenino	100
El Oferente es una microempresa liderada por una mujer o varias mujeres	100
El oferente no acredita alguna de las condiciones mencionadas en la presente tabla	0

Luego;

Puntaje Obtenido x 0.05

Nota:

En el caso que el oferente no se encuentre en el Registro de Proveedores, deberá adjuntar copia de su cédula de identidad, en el caso de oferentes persona natural, y en el caso de empresas lideradas por una o varias mujeres, se deberá acompañar un instrumento público (copia de escritura de constitución, certificado de inscripción en el Conservador de Bienes Raíces con anotaciones al margen), de una antigüedad no superior a sesenta (60) días corridos contados desde la fecha de apertura de la licitación, que dé cuenta de los socios actuales de la empresa.

d) Criterio Administrativo (5%)

d.1) Cumplimiento de Requisitos Formales (5%).

Para este criterio de evaluación, las ofertas serán evaluadas otorgándole puntaje (de 100 a 10 ptos.) según la presentación de los antecedentes conforme a estas Bases, y luego, disminuyendo por cada documento o antecedente presentado fuera de fecha o que haya debido ser rectificado.

Descripción	Puntaje
Entrega dentro del plazo del 100% de los requisitos formales de presentación de la oferta.	100
Entrega de 1 antecedente fuera de fecha o que ha debido ser rectificado.	60
Entrega de 2 antecedentes fuera de fecha o que han debido ser rectificados.	40
Entrega de 3 o más antecedentes fuera de fecha o que han debido ser rectificados.	10



Luego;

Puntaje Obtenido x 0.05

13.4. Resolución de Empates.

Cuando dos o más oferentes obtengan idéntico puntaje máximo final, se aplicará en forma sucesiva, las siguientes reglas de desempate:

- 1º Quien haya obtenido el mayor puntaje en el ítem “**Criterios Económicos**”.
- 2º Quien haya obtenido el mayor puntaje en el ítem “**Criterios Técnicos**”.
- 3º Quien haya obtenido el mayor puntaje en el ítem “**Criterio Administrativo**”.
- 4º Finalmente de permanecer el empate se adjudicará al oferente que haya ingresado primero la oferta al portal www.mercadopublico.cl, lo cual se corroborará con el “**Comprobante de Ingreso de Oferta**” que otorga el referido portal

13.5. Informe de la Comisión Evaluadora.

La Comisión Evaluadora emitirá dentro de los treinta (30) días corridos siguientes a la fecha de apertura de la licitación, un informe dirigido al Sr. Alcalde, el que contendrá un resumen del proceso de licitación, con todos sus participantes, observaciones al acto de apertura, el análisis técnico, económico y el cuadro comparativo de las ofertas evaluadas, indicando criterios de evaluación y sus ponderaciones, la asignación de puntajes y las fórmulas de cálculo que hayan obtenido los respectivos proponentes, las ofertas que se hayan declarado inadmisibles por no cumplir con los requisitos establecidos en las presentes Bases, especificando los requisitos incumplidos, la proposición de adjudicación o de declaración de la licitación como desierta cuando no se presenten ofertas o bien, cuando la Comisión Evaluadora juzgare que las ofertas presentadas no resultan convenientes a los intereses de la Municipalidad.

Se hace presente, que el informe de evaluación deberá contener a lo menos las materias establecidas en el artículo 40 bis del Reglamento de la Ley N° 19.886, sin perjuicio de dar cumplimiento a las exigencias de los puntos 3.3.3 y 3.3.4, de la Directiva N° 14, recomendaciones para el funcionamiento de las Comisiones Evaluadoras, de ChileCompra.

14. DE LA ADJUDICACIÓN.

Una vez evacuado el informe a que hace alusión el punto 13.5 de las presentes Bases Administrativas, el Sr. Alcalde requerirá de la aprobación de la adjudicación por parte del H. Concejo Municipal, por tratarse de una contratación que, en la suma total, supera las 500 UTM, de conformidad a lo señalado en el artículo 65 letra j) de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades. A partir de la fecha de acuerdo, la Secretaría Municipal (SECMU) dictará el Decreto de Adjudicación en un plazo de diez (10) días hábiles. La notificación en el Portal www.mercadopublico.cl será realizada por la Secretaría Comunal de Planificación (SECPLA) inmediatamente después de recepcionado el Decreto de Adjudicación.

La adjudicación en el portal www.mercadopublico.cl, se efectuará dentro de los sesenta (60) días corridos siguientes a la fecha de apertura de la licitación. Si la Adjudicación no se realizará dentro del plazo establecido, se comunicará mediante el portal el nuevo plazo para la adjudicación, así como las razones que justifican el incumplimiento del plazo.

La Municipalidad, a través del Alcalde y con anuencia del H. Concejo Municipal, adjudicará la oferta que haya obtenido el mayor puntaje de acuerdo con los criterios de evaluación contemplados en las presentes Bases Administrativas, adjudicando la propuesta mediante resolución fundada en la que se especificaran los respectivos criterios aplicados. Asimismo, de conformidad a lo establecido en el artículo 9 de la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, cuando el proveedor incumpla los requisitos de las presentes Bases será declarado inadmissible, lo que deberá quedar reflejado en la resolución fundada.

De acuerdo, a lo establecido en el artículo 42 del Reglamento de la Ley N° 19.886, cuando el precio de la oferta presentada por un oferente sea menor al 50% del precio presentado por el oferente que le sigue, y se verifique por parte del Municipio que los costos de dicha oferta son inconsistentes económicamente, podrá a través de una resolución fundada adjudicarse esa



oferta, solicitándose una Garantía por el Cumplimiento del acuerdo de voluntades, hasta por la diferencia del precio con la oferta que le sigue.

El acto de adjudicación no generará vínculos contractuales entre el adjudicado y la Municipalidad de Buin. El documento en virtud del cual nace la relación contractual, y perfecciona el acuerdo de voluntades entre el oferente adjudicado y la Municipalidad, corresponde al acto administrativo completamente tramitado que aprueba el contrato legalmente celebrado y suscrito por las partes, en conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.

Asimismo, la Secretaría Comunal de Planificación (SECPLA) publicará el contrato y el Decreto que lo aprueba dentro de los diez (10) días hábiles administrativos siguientes a la fecha de la total tramitación del Decreto que lo aprueba.

14.1. Desistimiento de las Propuestas.

Si el Adjudicatario no suscribiere el contrato dentro del plazo establecido en el punto 15.1 de las presentes Bases o se desistiera de firmar el contrato, según se indica el artículo 63 del Reglamento de la Ley N° 19.886, o no cumpliese con las demás condiciones y requisitos establecidos en las Bases para la suscripción del respectivo contrato, la Municipalidad de Buin, podrá llamar a una nueva propuesta pública o readjudicar la propuesta según lo establecido en el punto 14.5 de las presentes Bases

14.2. Declaración de Desierta de la Licitación.

La Municipalidad, mediante resolución fundada, podrá declarar desierta la licitación cuando no se presenten ofertas, o bien, cuando estas no resulten convenientes a los intereses de la Municipalidad, en virtud de lo dispuesto en el artículo 9° de la Ley N° 19.886 de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.

14.3. Declaración de Inadmisibilidad.

La Municipalidad, mediante resolución fundada, podrá declarar inadmisible las ofertas cuando estas no cumplan los requisitos establecidos en las presentes Bases Administrativas y Técnicas, en virtud de lo dispuesto en el artículo 9° inciso 1 de la Ley N° 19.886 de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios

14.4. De la Revocación.

Hasta antes de la notificación del Decreto Alcaldicio de adjudicación, la Municipalidad podrá revocar la presente licitación por razones de interés, mérito o conveniencia, debidamente fundamentado.

14.5. Facultad de Readjudicar.

La Municipalidad podrá readjudicar la licitación dentro del plazo de treinta (30) días corridos siguientes desde la publicación de la adjudicación original, al oferente que ocupe el lugar siguiente en la evaluación, siempre que el Proponente de la segunda oferta así lo acepte y prorrogue la vigencia de su oferta. En caso de desistir el Proponente de dicha segunda oferta, podrá recurrirse a la oferta del tercer lugar y así sucesivamente. Podrá recurrirse hasta la oferta del último lugar, siempre que los Proponentes de las primeras ofertas, en el orden del segundo al último lugar, se hubiesen desistido de la adjudicación, y se dejará sin efecto la adjudicación previa, en los siguientes casos:

- a) Si el adjudicatario retira o desiste de su oferta antes de la suscripción del contrato.
- b) Si el adjudicatario incurre en falsedad de los documentos o antecedentes que hubiese acompañado en el proceso de licitación o para la firma de contrato.
- c) Si el contrato no se firma en el plazo estipulado en el punto 15.1 de las presentes Bases por causas atribuibles al adjudicatario.
- d) Si el Adjudicatario no entrega la Garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento de Contrato dentro del plazo establecido en el punto 16.2 de las presentes Bases.



- e) Si el Adjudicatario es inhábil para contratar con el Estado en los términos del artículo 4º de la Ley 19.886 o no proporciona los documentos que le sean requeridos para verificar dicha condición. Para el caso de las UTP cada integrante deberá cumplir con este requisito.
- f) Si la UTP se disuelve o uno de sus integrantes no cumple con los requisitos de admisibilidad legal para participar en licitaciones o para contratar.

La declaración de reajudicación se realizará mediante acto administrativo fundado y notificado en conformidad con lo dispuesto en el punto 24.3 de las presentes Bases Administrativas, sin que los proponentes tengan derecho a indemnización alguna.

14.6. Reclamos a la Adjudicación.

Los oferentes podrán efectuar consultas y/o reclamos a través del Sistema de Información respecto de la adjudicación o declaración de desierto del proceso licitatorio, dentro de los siete (7) días corridos contados a partir de la publicación del respectivo acto administrativo en el Sistema de Información, las que serán respondidas por el mismo medio.

Cabe señalar que la I. Municipalidad de Buin dispondrá de dos (2) días hábiles, el cual se podrá extender hasta en un (1) día más, para responder dicha consulta y/o reclamo.

15. DEL CONTRATO.

15.1. Formalización del Contrato.

Una vez adjudicada la licitación en el portal www.mercadopublico.cl, el acuerdo de voluntades se formalizará mediante la suscripción del contrato entre el Adjudicatario y la Municipalidad de Buin. La firma del contrato se deberá realizar dentro de quince (15) días hábiles administrativos siguientes a la fecha de notificación del Decreto de adjudicación en el sistema de información. No obstante este plazo podrá ser ampliado por siete (7) días hábiles más, previa solicitud por escrito del adjudicatario y por motivos fundados y antes del vencimiento del plazo original.

Para la firma del contrato el proveedor deberá encontrarse inscrito en el Registro Electrónico Oficial de Proveedores del Estado, dicha obligación aplica para todos y cada uno de los integrantes de la UTP.

De no suscribirse el contrato en el plazo señalado precedentemente u otras causas atribuibles al Adjudicatario, el Municipio se reserva el derecho de dejar sin efecto el Decreto Alcaldicio de adjudicación. Asimismo, el Municipio podrá readjudicar la propuesta según lo establecido en el punto 14.5 de las presentes Bases.

El contrato correspondiente será elaborado por la Dirección Jurídica de la Municipalidad y los costos asociados a este correrán por parte del Adjudicatario. El contrato será redactado con estricta sujeción a lo dispuesto en estas Bases, anexos y oferta presentada por el proponente adjudicado.

Para la firma del contrato el adjudicatario deberá acompañar los siguientes antecedentes:

- **Requisitos Comunes para las Personas Naturales y Jurídicas**
 - ✓ **Instrumento en garantía que cautive el fiel y oportuno cumplimiento del contrato**, de conformidad al Punto 16.2 de las presentes Bases Administrativas.
 - ✓ **Certificado de Inscripción en el Registro Oficial de Proveedores** de la administración que se encuentra a cargo de la Dirección de Compras y Contratación Pública (Chile Compra), en caso de no estar inscrito, deberán proceder a incorporarse al Registro, como condición para suscribir el contrato respectivo en los términos señalados en artículo 66 del Decreto 250, Reglamento de la Ley 19.886, debiendo exhibir el comprobante o certificado al momento de firmar, para ello el proveedor tendrá un plazo de quince (15) días hábiles administrativos para hacerlo, contados desde la notificación de la adjudicación a fin de que cumpla con este requisito.

Nota: para el caso de las UTP cada integrante deberá estar inscrito y hábil en dicho registro.



- ✓ **Certificado de Antecedentes Laborales y Previsionales** emitido por la Inspección del Trabajo, con no más de quince (15) días corridos de antigüedad a la fecha de la firma del contrato.
- ✓ **Formato N° 2-B**, Declaración simple sobre la habilidad para contratar con Organismos del Estado. Para el caso de las UTP, este formato deberá ser presentado por cada uno de los integrantes de la unión temporal de proveedores.
- ✓ Para el caso de las UTP, deberán acompañar el instrumento público mediante el cual han formalizado su unión, siempre y cuando el documento presentado al momento de la presentación de la oferta haya sido un instrumento privado.

➤ **Persona Natural**

- ✓ Deberán acompañar una copia de su cédula de identidad.

➤ **Personas Jurídicas**

- ✓ Deberán acompañar una copia de sus Escrituras de Constitución y de Modificaciones, un Certificado de Vigencia de la persona jurídica y copia del documento donde conste la personería del representante legal, emitidos con una antelación no superior a sesenta (60) días corridos, (sólo si estos antecedentes no están en los documentos acreditados de chileproveedores).
- ✓ Copia de la cédula de identidad de su(s) representante(s) legales.
- ✓ En el caso de las personas jurídicas acogidas a la Ley N° 20.659, se deberá acompañar Certificado de Vigencia, Certificado de Estatuto Actualizado, y Certificado de Anotaciones, en su caso, emitido por el Administrador del Registro de Empresas y Sociedades, además del instrumento donde conste el poder del representante legal, si procede, debidamente inscrita en el registro. Los documentos, deberán encontrarse emitidos con una antelación no superior a sesenta (60) días corridos
En el caso de las personas jurídicas extranjeras deberá presentar los antecedentes requeridos en el punto 11.1 letra g) de las presentes Bases.

Los proveedores que se encuentren inscritos en ChileProveedores y que tengan acreditados los referidos documentos no necesitarán acompañarlos, sin embargo, deberán señalar expresamente dicha circunstancia.

Se considerará como parte integrante del contrato las Bases Administrativas, Técnicas, consultas, respuestas y toda la documentación adicional aclaratoria que haya emitido el Municipio en el período previo a la apertura de las ofertas, la oferta del Proveedor a quien se le adjudica el contrato y todo antecedente o información entregada o puesta a disposición de los proponentes.

El Proveedor pagará todos los gastos derivados del cumplimiento del contrato, incluyendo los derechos municipales y fiscales, costos de tramitación y aprobaciones que correspondan y todos aquellos gastos que procedan, lo que deberá incluir en el valor de la oferta.

15.2. Emisión de la Orden de Compra

Una vez que se encuentre totalmente tramitado el Decreto que Aprueba el Contrato, el Municipio emitirá una **Orden de Compra** al proveedor por la totalidad de la adjudicación, a través del portal www.mercadopublico.cl.

Será responsabilidad del Adjudicatario aceptar la Orden de Compra en el sistema de información en un plazo no superior a dos (2) días hábiles desde su emisión o rechazarla si se presenta alguna de las causales establecidas en el punto 15.3 de las presentes Bases Administrativas. Si la Orden de Compra no se acepta dentro del plazo antes mencionado, se podrá aplicar la multa establecida en el punto 201.1 letra e) de las presentes Bases.

Se considerará como parte integrante de la Orden de Compra, las Bases Administrativas, Bases Técnicas, Formatos, anexos, consultas, respuestas y/o aclaraciones y modificaciones a las Bases, la oferta técnica y económica del oferente y demás antecedentes que rigieron la Licitación.

Los proveedores deben encontrarse inscritos en el portal www.mercadopublico.cl. Sin perjuicio de lo anterior, la Municipalidad de Buin a través de la Secretaría Comunal de



Planificación deberá corroborar la habilidad del Proveedor para contratar con el Estado previo a la emisión de la Orden de Compra. En caso de no estar inscrito o hábil, deberán proceder a incorporarse o tramitar la habilidad en el Registro, como condición para la emisión de la Orden de Compra respectiva, para ello el proveedor tendrá un plazo de cinco (5) días hábiles administrativos para hacerlo, contados desde la notificación de la adjudicación a fin de que cumpla con este requisito.

15.3. Rechazo de la Orden de Compra.

Se podrá rechazar la Orden de compra válidamente emitida de conformidad a los siguientes casos:

- a) Cuando el Municipio de Buin tenga una deuda vencida con el Adjudicatario, lo anterior, acreditado con antecedentes objetivos y fidedignos presentados por el propio Adjudicatario.
- b) Cuando no conste en la Orden de Compra, el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria, autorizado por la autoridad correspondiente y que acredite la disponibilidad de recursos que posee el Municipio de Buin para adquirir los artículos requeridos.
- c) Si existen inconsistencias entre los valores de la Orden de Compra y las condiciones ofertadas por el proveedor.
- d) La Municipalidad podrá solicitar el rechazo de la Orden de Compra en el caso de que esta no haya sido aceptada por el Adjudicatario en el plazo señalado 15.2 de las presentes Bases, entendiéndose definitivamente rechazada una vez transcurrido 24 horas desde dicha solicitud. En tal caso, el Municipio hará cobro de la Garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento del contrato según lo establecido en el punto 16.2.2 letra a) de las presentes Bases.

Cabe hacer presente, que si el Proveedor rechaza la Orden de Compra por razones distintas a las señaladas precedentemente se pondrá término anticipado al contrato de conformidad a lo establecido en el punto 21.2 letra c.6) de las presentes Bases y conforme a esto, se cobrará la Garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento del mismo, según lo dispuesto en el punto 16.2.2 letra a) de estas Bases.

15.4. Cambio de los productos por Falta de Stock.

Si en el periodo que media entre la presentación de las ofertas y la emisión de la respectiva Orden de Compra, los productos ofertados no se encuentran disponibles en el mercado por falta de stock o por haber aumentado su valor significativamente, el adjudicatario podrá presentar alternativas que sean equivalentes o superiores a la solicitada. Para tales efectos, el adjudicatario deberá comprobar documentadamente la falta de stock o del aumento del precio a fin de modificar los productos ofertados, debiendo contar la entidad licitante, para aceptar el cambio, con un informe previo y favorable de la Unidad Técnica.

15.5. Subcontratación

Sí se permite, de acuerdo a lo establecido en el artículo 76 del Reglamento de la Ley N° 19.886 y en conformidad a lo dispuesto en el artículo 183-A y siguientes del Código del Trabajo, según corresponda. Sin perjuicio de ello, el Proveedor sólo podrá subcontratar de forma parcial los materiales e insumos, debidamente justificada y previa solicitud realizada por él.

En caso de emplear el sistema de subcontratación, el Proveedor deberá solicitarlo oportunamente por escrito a través de la Oficina de Partes de la Municipalidad, indicando:

- El servicio subcontratado.
- La individualización del subcontratista.
- El plazo de ejecución de los servicios subcontratados.

En casos excepcionales debidamente justificados, se permitirá solicitar la subcontratación a través de correo electrónico.



La Municipalidad deberá pronunciarse en un plazo de diez (10) días hábiles administrativos contados desde la recepción del documento respectivo en la Oficina de Partes. En caso que el Proveedor agregue subcontratistas en la ejecución de los servicios sin haber obtenido la autorización correspondiente, la Municipalidad queda facultada para poner término al contrato de conformidad a la letra e) del punto 21.2 de las presentes Bases Administrativas.

Notas:

No podrán subcontratar si la persona del subcontratista se encuentra afecto a alguna de las inhabilidades establecidas en el artículo 92 del Reglamento de la Ley N° 19.886.

El Proveedor, en todo evento, es el responsable de todas las obligaciones contraídas con la Unidad Técnica en virtud del Contrato correspondiente.

16. GARANTÍAS.

16.1. Garantía por Seriedad de la Oferta.

Con el fin de no desincentivar la participación en esta licitación y debido a que la presente licitación involucra un monto inferior a las 2.000 UTM. NO se requerirá la presentación de una Garantía de Seriedad de la Oferta, esto en conformidad a lo establecido en el artículo 31 del Reglamento de la Ley N° 19.886.

16.2. Garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento del Contrato.

Previo a la firma del contrato, el oferente cuya oferta se adjudique deberá entregar un instrumento que cautive el fiel y oportuno cumplimiento del contrato, esta garantía podrá tomarse en uno o varios instrumentos financieros de la misma naturaleza, que en conjunto, representen el monto total a caucionar, asimismo podrá ser tomada por el adjudicatario o por un tercero a nombre de este, y en las condiciones establecidas en el artículo 68 del Reglamento de la Ley N°19.886, en particular las siguientes.

Beneficiario	Ilustre Municipalidad Buin, Rut 69.072.500-2
Pagadera	A la vista, de ejecución inmediata e Irrevocable.
Lugar y Forma de Presentación	<p>Esta garantía se podrá presentar electrónicamente, la que deberá ajustarse a la Ley N° 19.799 sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha firma.</p> <p>También podrá entregarse físicamente en la Oficina de Partes de la Municipalidad de Buin, ubicada en Carlos Condell N° 415, en un sobre sellado, indicando en la carátula:</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Nombre de la Licitación. ✓ ID de la Licitación. ✓ Nombre de Persona Natural o Jurídica Participante. ✓ RUT del Adjudicatario. ✓ Nombre del Representante Legal
Plazo de Entrega	Dentro de los siete (7) días hábiles administrativos siguientes a la fecha de notificación de la adjudicación en el portal www.mercadopublico.cl .
Vigencia Mínima	Deberá cubrir el periodo que dure la ejecución del contrato, más treinta (30) días corridos adicionales.
Expresada en	Pesos chilenos.
Monto	5% del valor total contratado impuesto incluido.
Glosa	"Para garantizar el fiel y oportuno cumplimiento del Contrato Adquisición de Materiales, Especies Arbóreas y Mobiliario Urbano para Reparación, Remodelación e Implementación de Plaza Villarrica, Comuna de Buin, y agregar el ID Licitación ". En caso que el documento no permita incorporar la glosa deberá ser escrita al reverso de dicho documento. En caso de Póliza de Seguros, esta NO

	deberá contener cláusulas de “ARBITRAJE” con cobro a la vista y con prohibición de ponerle término o modificarla sin el consentimiento escrito de la Municipalidad de Buin.
Custodia	Esta garantía se enviará a resguardo a la Tesorería Municipal de la Municipalidad de Buin.
Forma y Oportunidad de su Restitución	Dentro del plazo de diez (10) días hábiles administrativos posteriores a la fecha de término de su vigencia. Para ello, se notificará al Proveedor, dejando constancia por escrito de este acto, para que efectúe el retiro de la garantía en dependencias de la Municipalidad de Buin, de no efectuar el retiro dentro de los siguientes treinta (30) días corridos desde la recepción conforme, la Municipalidad de Buin se encuentra facultada para restituir dicha garantía a la Institución Financiera emisora del instrumento en garantía.

16.2.1. Alcances sobre la Garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento del Contrato.

- a) En caso de aumento de contrato, esta garantía deberá complementarse de acuerdo al nuevo monto del contrato. En caso de ampliación de plazo, la garantía deberá ser prorrogada de acuerdo al nuevo plazo contractual, más treinta (30) días corridos.

16.2.2. Causales de Cobro de la Garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento del Contrato.

- a) En todos aquellos casos en que el término anticipado del contrato se deba a una causal imputable al Proveedor, con excepción de aquellas referidas a la seguridad nacional e interés público y al mutuo acuerdo de las partes o resciliación.
- b) Por el no pago de la o las multas, dentro del plazo establecido en el punto 20.3 de las presentes Bases Administrativas.
- c) La garantía no solo cauciona el cumplimiento del contrato propiamente tal, también cubre todas las obligaciones laborales y previsionales que emanen de este, cualquiera sea su tipo, incluyendo cualquier naturaleza de indemnización y/o costas sobre todo, aquello que ha sido ordenado su cobro por la justicia ordinaria.

16.2.3. Reposición de la Garantía.

- ✓ Para los casos establecidos en las letras b) y c) del punto 16.2.2 precedente, se hace presente que el Proveedor deberá entregar un nuevo instrumento de garantía, en reemplazo de la caución que se encuentre en trámite de cobro, para mantener vigente, en todo momento, el monto original de la garantía. Lo anterior dentro del plazo de cinco (5) días hábiles, contados desde que se notifique personalmente, por carta certificada o correo electrónico que la garantía se encuentra en trámite de cobro.
- ✓ Será obligación de la Unidad Técnica, velar para que esta garantía que se mantenga vigente, ajustado al plazo del contrato, más treinta (30) días corridos posteriores a la fecha de término del contrato.
- ✓ La Municipalidad podrá solicitar al oferente adjudicado que subsane errores formales contenidos en esta garantía, siempre y cuando haya sido entregada en los plazos señalados en el cronograma de licitación (Anexo 1), para ello se otorgará un plazo de dos (2) días hábiles, contados desde su recepción. De no entregarse esta garantía dentro de este último plazo, se podrá readjudicar la licitación de conformidad a lo establecido en el punto 14.5 letra d) de las presentes Bases.

17. DE LA UNIDAD TÉCNICA E INSPECCIÓN TÉCNICA.

17.1. Unidad Técnica.

A la Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato de la Municipalidad de Buin, le corresponderá efectuar las labores de Unidad Técnica debiendo designar a un funcionario encargado de la labor de Inspección Técnica del Servicio (ITS), el que deberá ser designado por Decreto Alcaldicio. Dicha labor recaerá en el Director de Medio Ambiente en caso de no constar un nombramiento en otro funcionario municipal.



Para el ejercicio de una mejor función supervisora, la Unidad Técnica mantendrá copia de los siguientes antecedentes de la licitación, los cuales podrán ser revisados por el I.T.S. en cualquier momento y circunstancia:

- ✓ Bases Administrativas y Antecedentes Técnicos del servicio (especificaciones técnicas e imágenes).
- ✓ Consultas, Respuestas y Aclaraciones, si las hubiere.
- ✓ Acuerdo de Voluntades de Ejecución del Servicio.
- ✓ Presupuesto detallado.
- ✓ Antecedentes técnicos del proyecto (especificaciones técnicas).
- ✓ Modificaciones del acuerdo de voluntades, si corresponde.

17.2. Inspector Técnico de Servicio (I.T.S.).

Para todos los efectos de las presentes Bases, se entenderá por Inspector Técnico al funcionario municipal a quien la Unidad Técnica le haya encargado velar directamente por la correcta entrega y recepción de los productos materia de la presente licitación y, en general, por el cumplimiento del acuerdo de voluntades, el cual deberá ser designado como tal por Decreto Alcaldicio. Durante el período de ejecución del servicio, habrá a lo menos un Inspector Técnico, quien tendrá entre otras, las siguientes funciones:

- a) Supervisar, coordinar y fiscalizar el debido cumplimiento del contrato y de todos los aspectos considerados en estas Bases y en los demás documentos que rigen esta licitación.
- b) Comunicarse por correo electrónico o teléfono con el Encargado del Proveedor (de la empresa contratada), a fin de formular las observaciones de forma y fondo relativas a la entrega de los productos.
- c) Fiscalizar que la entrega de los productos se ciña estrictamente a lo indicado en las presentes Bases, y en los demás documentos que rigen esta licitación.
- d) Dar visto bueno y recepción conforme de los productos.
- e) Dar visto bueno y tramitación al pago de los productos.
- f) Velar por el correcto desarrollo del acuerdo de voluntades.
- g) Gestionar el proceso de aplicación de multas y aplicarlas, cuando corresponda.
- h) Las demás que le encomienden estas Bases.

18. DE LA ENTREGA DE LOS PRODUCTOS Y MODIFICACIONES DEL ACUERDO DE VOLUNTADES.

18.1. Recepción de los Productos.

La recepción de los productos la efectuará el Inspector Técnico del Servicio, quien solicitará al proveedor la presentación de los certificados y comprobantes que la Unidad Técnica considere necesarios para respaldar la recepción (guías de despacho, certificaciones sobre seguridad plena de los productos, si correspondiera, y todos aquellos que procedan), de no presentarse los certificados y/o comprobantes requeridos por la Unidad Técnica, se aplicará la multa establecida en el punto 20.1 letra d) de las presentes Bases.

El lugar de entrega y recepción será en la Bodega Municipal de la I. Municipalidad de Buin, ubicada en Alberto Krumm 024, Buin, en horario de 09:00 a 14:00 horas de lunes a viernes.

18.2. Modificación del Acuerdo de Voluntades.

El acuerdo de voluntades podrá modificarse mediante resolución fundada, en conformidad a lo establecido en el artículo 13 de la Ley N° 19.886 de Compras Públicas, artículo 77 del Reglamento de la Ley de Compras Públicas, y las demás que se establezcan en estas Bases, previo informe de la Unidad Técnica que justifique dicha modificación:

Las modificaciones podrán efectuarse con la finalidad de lograr un mejor cumplimiento de los objetivos del acuerdo de voluntades o de hacerse cargo de situaciones imprevistas, ocurridas durante la ejecución del acuerdo de voluntades, y que incidan en su normal desarrollo.



modificaciones podrán afectar el precio del acuerdo de voluntades hasta en un 30% del valor total adjudicado.

La modificación deberá ser solicitada por la Unidad Técnica previo informe favorable y antes del vencimiento del acuerdo de voluntades.

En el caso de aumento en la cantidad de productos a adquirir, esto solo se podrá realizar, cuando exista disponibilidad presupuestaria que así lo permita, situación que será evaluada por la Municipalidad, dentro de los cinco (5) días hábiles administrativos contados desde la detección de la necesidad de modificación del acuerdo de voluntades y hasta antes del vencimiento del mismo. Además, se deberá contar con informe previo y favorable de la Secretaría Comunal de Planificación (SECPLA) y de la Dirección Jurídica, los que deberán ser emitidos dentro del cinco (5) días hábiles administrativos contados desde recepcionado el requerimiento en dichas Unidades Municipales.

18.2.1. Modificación de la Fecha de Entrega.

El plazo de entrega será el ofertado por el proveedor adjudicado en conformidad a lo establecido en el punto 4 letra d) de las presentes Bases Administrativas.

Cuando circunstancias especiales lo ameriten, la I. Municipalidad de Buin, previa resolución fundada del Alcalde podrá modificar la fecha de entrega de los productos requeridos y hasta antes del vencimiento del plazo ofertado, como por ejemplo cuando la petición del Proveedor se fundamente en la falta de stock, caso fortuito o fuerza mayor, debidamente acreditado. En este caso el Proveedor no tendrá derecho a indemnización alguna, ni a compensación por aquellos gastos generales en los que pudiese incurrir producto de la modificación.

19. DE LAS OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR.

19.1. Correspondrá al Proveedor.

Sin perjuicio de las obligaciones que derivan de la propia naturaleza de la contratación, el Proveedor tendrá las siguientes obligaciones:

- a) Dirigir, ejecutar y administrar personalmente la ejecución del acuerdo de voluntades, ciñéndose estrictamente a las presentes Bases, especificaciones técnicas, normas y detalles en forma que permita la total y oportuna ejecución de los servicios pactados.
- b) Entregar la totalidad de los productos adquiridos de conformidad a lo ofertado en el Formato N° 4.
- c) Entrega de los productos sin daños ni deterioro.
- d) Sustituir los productos rechazados por el ITS, dentro de los tres (3) días hábiles contados desde la notificación efectuada por parte del ITS.
- e) Permitir la coordinación y el cumplimiento de las estipulaciones contractuales, ya sean de orden técnico o administrativo.
- f) Designación de un encargado de la adquisición que lo represente durante la ejecución del acuerdo de voluntades, indicando una casilla de correo electrónico y un número fijo y/o celular de contacto de la persona nombrada.
- g) La presentación oportuna y con la documentación completa del estado de pago.
- h) Dar cumplimiento a las instrucciones impartidas por el ITS, especialmente con aquellas que están sujetas a plazos.

19.2. Daños por Caso Fortuito o Fuerza Mayor.

Será de cargo y obligación del Proveedor responder por daño fortuito o fuerza mayor, tal como incendios o accidentes, lo cual en ningún caso es taxativo, o cualquier otro riesgo que deteriore o destruya los elementos que son materia de la presente adquisición u ocasione pérdida de los productos durante el trayecto desde la bodega del proveedor a la bodega de la Municipalidad de Buin, y previo a la recepción conforme de los productos por parte de la Unidad Técnica, aun cuando el imprevisto causado por alguna de estas circunstancias haya sido imposible de resistir, y no haya sobrevenido por culpa del proveedor.



20. MULTAS.

20.1. Causales y Montos de las Multas.

La Municipalidad de Buin aplicará administrativamente multas al Proveedor cuando incurra en cualquiera de las conductas que a continuación se señalan:

- a) **Por cada día de atraso en la entrega de los productos** según plazo ofertado, se aplicará una multa equivalente a **2 U.T.M** por cada día de atraso con un tope de cinco (5) días corridos.
- b) **Por la entrega de los productos, deteriorados o dañados total o parcialmente,** se aplicará una multa equivalente a **2 U.T.M**, por cada producto.
- c) **Por no sustituir algún producto, dentro del plazo establecido en el punto 19.1 letra d) de las presentes Bases Administrativas,** se aplicará una multa equivalente a **2 U.T.M.** por cada día de atraso.
- d) **Incumplimiento de las instrucciones impartidas por el Inspector Técnico,** se aplicará una multa equivalente a **1 U.T.M** por cada día de atraso en el cumplimiento de la instrucción dada por el I.T.S de acuerdo a la medida que se decida.
- e) **Por no aceptar la Orden de Compra dentro del plazo establecido en el punto 15.2,** se aplicará una multa equivalente a **3 U.T.M** por cada día de atraso con un tope de tres (3) días hábiles.

Se deja constancia que el tope máximo de aplicación de multas es de **15 UTM**, en dicho caso el Municipio podrá disponer el término anticipado del acuerdo de voluntades por indicaciones de la Unidad Técnica y según lo señalado en el punto 21.2 letra c.2) de las presentes Bases Administrativas.

20.2. Procedimiento de Aplicación de las Multas.

Cuando el Inspector Técnico verifique una o más situaciones que en conformidad a las presentes Bases sean causales de multa, la Unidad Técnica notificará personalmente, por medio de carta certificada o correo electrónico, en forma precisa y detallada la situación verificada al Proveedor, quien tendrá el plazo de tres (3) días hábiles administrativos, contados desde dicha notificación para evacuar sus descargos ante la Unidad Técnica.

Una vez evacuado sus descargos o transcurrido el plazo de tres (3) días hábiles administrativos, contados desde la notificación descrita en el párrafo anterior, sin que el Proveedor haya deducido alegaciones o defensas, la Unidad Técnica se pronunciará sobre la aplicación de la multa, en caso de que ello sea procedente. Con todo, la Unidad Técnica podrá también acoger los descargos, total o parcialmente, lo que se traducirá en la no aplicación de la multa o disminución de la misma, respectivamente, o bien, podrá rechazar la reclamación y aplicar la multa según proceda.

La multa será practicada por la Unidad Técnica mediante resolución fundada y publicada oportunamente en el Sistema de Información de Mercado Público. La resolución será notificada al Proveedor en forma personal o mediante carta certificada dirigida al domicilio señalado en el acuerdo de voluntades. La notificación que efectúe mediante carta certificada, se entenderá practicada a contar del tercer día hábil siguiente a su recepción en la oficina de correos correspondiente.

De lo resuelto, el Proveedor podrá deducir recurso de reposición con jerárquico en subsidio en contra de la resolución de la Unidad Técnica, ello dentro del plazo de cinco (5) días hábiles administrativos contados desde la notificación. El recurso de reposición será resuelto por la Unidad Técnica. La Unidad Técnica podrá aceptar los descargos total o parcialmente y también rechazarlos, en cuyo caso procederá la aplicación de la multa mediante Resolución fundada, dictada por la Unidad Técnica. En caso que se rechace la reposición y siempre que se haya interpuesto el recurso jerárquico, los antecedentes serán elevados en conocimiento de la máxima autoridad municipal.



Cuando los antecedentes sean elevados en recurso jerárquico a la máxima autoridad municipal, será el Alcalde quien resuelva la aplicación o no de la multa, y su decisión se materializará en el respectivo Decreto Alcaldicio.

Ahora bien, de forma previa a la dictación de la resolución fundada que dispone la aplicación de la multa, en el evento que no se hayan interpuesto recursos administrativos dentro del plazo ya señalado, la Unidad Técnica deberá requerir un certificado de la Secretaría Municipal, que acredite dicha circunstancia.

Finalmente, una vez que la resolución que aplica la multa se encuentre totalmente tramitada, y en la eventualidad que éstas no hayan sido pagadas, la Municipalidad, a través de la Dirección de Administración y Finanzas dispondrá el cobro de la Garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento.

El Municipio deberá informar oportunamente en el Sistema de Información de Mercado Público el incumplimiento contractual del Proveedor, incluyendo la resolución que ordena la aplicación de la multa.

20.3. Pago de las Multas.

Todas las multas deberán ser pagadas por el Proveedor dentro de los diez (10) días hábiles, contados desde la notificación, por correo electrónico, personalmente o carta certificada de la resolución firme y ejecutoriada que aplica la multa, vía trasferencia electrónica o directamente en la Tesorería de la Municipalidad de Buin, debiendo otorgarse el recibo respectivo por parte de la Tesorería Municipal, el que debe ser adjuntado al estado de pago correspondiente.

Si el pago de la multa no se realizara, se podrá recurrir a la Garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento de contrato.

Se deja expresamente señalado, que en **ningún caso el Proveedor podrá descontar las multas del monto del estado de pago, ni emitir nota de crédito por ese concepto.**

21. TÉRMINO DEL ACUERDO DE VOLUNTADES.

21.1. Término Normal del Acuerdo de Voluntades.

El acuerdo de voluntades terminará por la ejecución de los bienes contratados dentro del plazo establecido para su ejecución en el punto 4 letra d) de estas Bases Administrativas, salvo que existan modificaciones al plazo de ejecución, según lo permite el punto 18.2 de las presentes Bases.

21.2. Término Anticipado del Acuerdo de Voluntades.

La Municipalidad podrá disponer el término anticipado del acuerdo de voluntades, mediante resolución fundada, en conformidad a lo establecido en el artículo 13 de la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, artículo 77 del Reglamento de la Ley N° 19.886, y las demás que se establezcan en estas Bases, cuya enumeración en ningún caso es taxativa, por las siguientes causales:

- a) Resciliación o mutuo acuerdo de las partes.
- b) Por seguridad nacional o interés público.
- c) Incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por el contratante, se entenderán como tales las siguientes:
 - c.1) Si el atraso en la entrega de los productos supera los cinco (5) días corridos.
 - c.2) Si se alcanzara el valor total de aplicación de multas, según lo establecido en el párrafo final del punto 20.1 de las presentes Bases.
 - c.3) Por cambio en las características de los productos sin autorización de la Unidad Técnica.
 - c.4) Si el retardo en la entrega de los productos y relacionadas con la responsabilidad por caso fortuito o fuerza mayor, según se establece en el punto 22 de las



presentes Bases, supera los 10 días contados desde el plazo de entrega ofertado por el proveedor, o 20 días hábiles desde la aceptación de la Orden de Compra.

- c.5) Si el atraso en la aceptación de la Orden de Compra supera los tres (3) días hábiles.
- c.6) Si la Orden de Compra es rechazada por el Proveedor por motivos distintos a los establecidos en el punto 15.3 de las presentes Bases.
- d) Si el Proveedor cede o transfiere en forma total o parcial los derechos y obligaciones que nacen del desarrollo de esta licitación, y en especial en lo establecido en el acuerdo de voluntades definitivo.
- e) Si el Proveedor empleare subcontratistas en la ejecución de los servicios objeto de la presente licitación sin la aprobación e informe favorable del I.T.S.
- f) Si el Proveedor inicia voluntariamente cualquiera de los procesos contemplados en la Ley N° 20.720 y/o si se inicia forzosamente un proceso en su contra.
- g) Si hay orden de ejecución y embargo de todo o parte de sus bienes.
- h) Por fallecimiento del Proveedor o socio que implique término de giro de la empresa a cargo del acuerdo de voluntades.
- i) Si al Proveedor le fueren protestados documentos comerciales que mantuviese impagos durante más de sesenta (60) días o no fueren debidamente aclarados dentro de ese plazo.
- j) Si ha llegado a un arreglo de traspaso de todo o parte de sus bienes en favor de sus acreedores.
- k) Si ha acordado llevar el acuerdo de voluntades a un comité de inspección de sus acreedores, esto en virtud de la quiebra.
- l) Si algún miembro, como persona natural perteneciente a la persona jurídica contratada, fuere condenado por algún delito que merezca pena afflictiva.
- m) Si el Proveedor celebrase un contrato de factoring dentro de los ocho (8) días siguientes a la fecha de recepción de la factura respectiva por parte de la Unidad Técnica.
- n) Respecto del contratante UTP:
 - n.1) Por disolución de la Unión Temporal de Proveedores. Sin perjuicio, que si la UTP es una asociación de, al menos, dos integrantes, cuando su número disminuya de 2, la UTP se entenderá inmediatamente disuelta.
 - n.2) Si una UTP está constituida por 3 o más integrantes y uno de ellos se retira, aquella podría continuar ejecutando el acuerdo de voluntades con los restantes integrantes, siempre que ello se verifique en los mismos términos comprometidos en la oferta. Con todo, si el integrante que se retira de la UTP hubiese reunido una o más características de las que fueron objeto en la etapa de evaluación de las ofertas, se pondrá término al acuerdo de voluntades.
 - n.3) Si alguno de los integrantes incurriera en una inhabilidad sobreviniente para estar inscrito en ChileProveedores, a menos que el integrante inhabilitado se retirase, pudiendo continuar la ejecución del acuerdo de voluntades por parte de la UTP conformada por el resto de los integrantes, sin perjuicio de lo establecido en el literal ne.1) de este mismo punto.
 - n.4) La constatación que los integrantes de la UTP constituyeron dicha figura con el objeto de vulnerar la libre competencia. De verificarse tal circunstancia, se remitirán los antecedentes a la Fiscalía Nacional Económica.
 - n.5) Si se constata que la UTP ha ocultado información relevante para ejecutar el acuerdo de voluntades, que afecte a cualquiera de sus integrantes.

21.3. Procedimiento para el Término Anticipado del Acuerdo de Voluntades.

Cuando el Inspector Técnico verifique una o más situaciones que en conformidad a las presentes Bases sean causales para el término anticipado del acuerdo de voluntades, notificará personalmente, por carta certificada o correo electrónico en forma precisa y detallada la situación verificada al Proveedor, quien tendrá el plazo de tres (3) días hábiles administrativos, contados desde dicha notificación para evacuar sus descargos ante la Unidad Técnica.

Una vez evacuado los descargos o transcurrido el plazo de cinco (5) días hábiles administrativos, contados desde la notificación descrita en el párrafo anterior, sin que el Proveedor haya deducido alegaciones o defensas, la Unidad Técnica remitirá a través de un informe todos los antecedentes al Alcalde para que pondere el término anticipado del acuerdo de voluntades, en caso de que ello sea procedente. El Alcalde podrá acoger los descargos o desestimarlos.



El término del acuerdo de voluntades será practicado mediante resolución fundada del Alcalde y publicada oportunamente en el Sistema de Información de Mercado Público. La resolución será notificada al Proveedor en forma personal o mediante carta certificada dirigida al domicilio señalado en el acuerdo de voluntades. La notificación que efectúe mediante carta certificada, se entenderá practicada a contar del tercer día hábil siguiente a su recepción en la oficina de correos correspondiente.

Sin perjuicio de lo señalado anteriormente, el Proveedor podrá deducir recurso de reposición en contra de la resolución que decreta el término anticipado del acuerdo de voluntades, ello dentro del plazo de cinco (5) días hábiles administrativos, contados desde la notificación de la resolución.

De forma previa a la dictación de la resolución fundada que dispone el término anticipado del contrato, en el evento que no se hayan interpuesto recursos administrativos dentro del plazo ya señalado, la Unidad Técnica deberá requerir un certificado de la Secretaría Municipal, que acredite dicha circunstancia.

Finalmente, una vez que la resolución que dicta el término anticipado del contrato se encuentre totalmente tramitada, y que este término se deba a una causal imputable al contratista, la Municipalidad dispondrá el cobro de la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato, lo anterior según lo señalado en el punto 16.2.2. letra a) de las presentes Bases.

El Municipio deberá informar en el Sistema de Información de Mercado Público el incumplimiento contractual del Proveedor, incluyendo la resolución que ordena el término anticipado del acuerdo de voluntades.

22. CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.

No se aplicarán multas ni se pondrá término anticipado al contrato por razones de caso fortuito o fuerza mayor, entendiéndose por tal la demora o tardanza en la ejecución de las obligaciones contractuales debido a hechos independientes de la voluntad del proveedor, definidos en el artículo 45 del Código Civil. Asimismo, los atrasos parciales derivados de dicha situación no constituyen incumplimientos de cargo del proveedor.

El Proveedor que se encuentre afectado por caso fortuito o fuerza mayor, notificará, por escrito, a la Municipalidad, dentro de los tres (3) primeros días de ocurrido el hecho, solicitando que se deje sin efecto la medida aplicada, dicha solicitud deberá contener los fundamentos y antecedentes concretos en que consten los hechos que constituyen la situación señalada, acompañando los documentos necesarios para mejor resolver.

La calificación de fuerza mayor o caso fortuito, corresponderá resolverla al Alcalde, mediante resolución fundada, sobre la base de los antecedentes que le proporcione el Proveedor y/o aquellos que obtenga de terceros o sean de conocimiento público.

Con todo, este retardo bajo ningún caso será superior a 10 días contados desde el plazo de entrega ofertado por el proveedor, o 20 días hábiles desde la aceptación de la Orden de Compra contemplado en las presentes Bases. Luego de este plazo, se le aplicarán las disposiciones generales.

23. DEL PAGO.

23.1. Forma de pago de la Orden de Compra.

El Municipio pagará al Proveedor el valor de la adquisición a través de un (1) solo estado de pago.

El pago se efectuará dentro de los treinta (30) días siguientes a la recepción conforme de la o las facturas correspondientes, previo informe favorable del ITS.

El estado de pago deberá acompañar los siguientes documentos:



- a) Factura electrónica o factura en soporte papel, en original y copia a nombre de la Ilustre Municipalidad de Buin R.U.T. 69.072.500-2., las facturas deberán indicar:
 - Nombre de la Licitación.
 - ID licitación.
 - N° de decreto de adjudicación y su fecha.
 - N° de decreto que aprueba el contrato.
 - ID Orden de Compra.
- b) Informe y recepción conforme de los materiales emitido por el ITS.
- c) Decreto adjudicación.
- d) Contrato y decreto que lo aprueba
- e) Orden de Compra.
- f) Comprobante de pago de las multas, si procede.
- g) Guías de despacho, si corresponda.
- h) Otros documentos solicitados por el Municipio y/o el ITS del acuerdo de voluntades y que sean necesarios para respaldar el estado de pago.

El pago lo hará el Municipio mediante cheque nominativo o transferencia electrónica a nombre del Proveedor.

23.2. De las Cesiones Crédito o Factoring.

En caso de celebrar el Proveedor un **Contrato de Factoring**, deberá notificar a la Municipalidad de Buin dentro de las 48 horas siguientes a su celebración. Asimismo, la empresa de Factoring deberá tomar las providencias necesarias y oportunas de notificación a este Municipio, a fin de hacer efectivo el cobro de la respectiva factura. La Municipalidad de Buin no se obliga al pago del factoring en caso de existir obligaciones y/o multas pendientes del Proveedor.

En ningún caso, la notificación del factoring puede hacerse llegar a la Municipalidad de Buin, en fecha posterior a la solicitud de pago (Estado de Pago) que corresponde a la factura cedida. Asimismo, el Proveedor no podrá celebrar un Contrato de Factoring antes de los ocho (8) días corridos que tiene la Municipalidad para reclamar el contenido de la Factura, de lo contrario se podrá poner término al acuerdo de voluntades según lo establecido en la letra m) del punto 21.2 de las presentes Bases Administrativas.

La Municipalidad tendrá un plazo de ocho (8) días para objetar la factura, en conformidad al artículo 3º, numeral 2 de la Ley N° 19.983.

23.3. Prohibición de cesión.

El Proveedor no podrá ceder ni transferir en forma alguna, total ni parcialmente los derechos y obligaciones que nacen del desarrollo de la licitación, y en especial los establecidos en el acuerdo de voluntades de lo contrario, se pondrá término al acuerdo de voluntades según lo establecido en la letra d) del punto 21.2 de las presentes Bases Administrativas.

Lo anterior, es sin perjuicio que los documentos justificativos de los créditos que emanen de estos acuerdos de voluntades podrán transferirse de acuerdo a las normas del derecho común.

24. DISPOSICIONES FINALES.

24.1. Interpretación de los Antecedentes del Acuerdo de Voluntades.

Cualquier diferencia en la interpretación de la reglamentación y antecedentes indicados en las presentes Bases Administrativas, será resuelta por la Municipalidad de Buin, sin perjuicio de las facultades de la Contraloría General de la República.

24.2. Consideraciones de Orden General.

Los errores u omisiones que pudieren contener los antecedentes y documentos entregados por el Municipio a los interesados, sea cual fuere la naturaleza de ellos, no significa alteración de la oferta económica entregada por el oferente.



Los errores aritméticos u omisiones del presupuesto detallado no alterarán el valor total del presupuesto.

Sin perjuicio de lo anterior será responsabilidad del oferente revisar las correcciones y resoluciones que se suban al sistema.

24.3. Notificaciones.

Todas las notificaciones, salvo aquellas que dicen relación con lo dispuesto en el Capítulo V de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios que hayan de efectuarse en virtud de las demás disposiciones de dicha Ley y de su Reglamento, así como de lo dispuesto en estas Bases, se entenderán realizadas luego de transcurridas **24 horas** desde que la Municipalidad publique, en el Sistema de Información de la Dirección de Compras y Contratación Pública, www.mercadopublico.cl, el documento, acto o resolución objeto de la notificación.

Lo anterior, no aplica para las notificaciones señaladas en los puntos 20.2 y 21.3 de las presentes Bases.

24.4. Solución de Controversias y Legislación Aplicable.

El acuerdo de voluntades se regirá por las leyes chilenas y en el caso de existir desacuerdos que no puedan ser solucionadas por las partes, serán sometidos a la jurisdicción de los Tribunales de Justicia de Buin.

24.5. Domicilio.

Para todos los efectos legales, las partes fijan su domicilio en la comuna de Buin y se someten a la competencia de sus Tribunales.



CAPÍTULO II: BASES TÉCNICAS

"Adquisición de Materiales, Especies Arbóreas y Mobiliario Urbano para Reparación, Remodelación e Implementación de Plaza Villarrica, Comuna de Buin"

INTRODUCCIÓN

Los presentes requisitos técnicos tienen por finalidad la adquisición de materiales, especies arbóreas, plantas, arbustos y mobiliario urbano, materiales de ferretería, Materiales Eléctricos y otros para reparación, remodelación e implementación de Plaza Villarrica, comuna de Buin, en donde se detallará la descripción de los productos.

DESCRIPCIÓN

A continuación, se desglosarán de forma descriptiva los materiales, especies arbóreas, plantas, arbustos y mobiliario urbano, materiales de ferretería, Materiales Eléctricos y otros para reparación, remodelación e implementación de Plaza Villarrica, comuna de Buin.

1 MOBILIARIO URBANO			
	CANTIDAD	UM	DESCRIPCION
1,1	1	UNIDAD	STREET FITNESS MODELO SF-001 (INSTALADO)
1,2	10	UNIDADES	BASURERO MODELO ALAMEDA CON LOGO INSTITUCIONAL SERIGRAFIADO
1,3	15	UNIDADES	ESCAÑO MODELO MAÑIO (ANTIVANDALICO) HORMIGON PULIDO GRIS
1,4	4	UNIDADES	COLUMPIO CON 3 ASIENTOS SIMILAR A CODIGO LP-33 (INSTALADO)
1,5	1	UNIDAD	JUEGO MODULAR MODELO SM-130 (INSTALADO)
1,6	1	UNIDAD	TOLDO SOMBREADOR 12X12 MTS (INSTALADO)

2 MATERIALES DE FERRETERIA			
	CANTIDAD	UM	DESCRIPCION
2,1	180	METROS	TUBERIA HIDRAULICA PVC 32 MM CLASE 10
2,2	60	METROS	TUBERIA HIDRAULICA PVC 25 MM CLASE 12,5
2,3	30	METROS	TUBERIA HIDRAULICA PVC 20 MM CLASE 16
2,4	100	UNIDADES	CUERPO POP UP RAIN BIRD 1802
2,5	20	UNIDADES	ROTOR RAIN BIRD SERIE 3504
2,6	50	UNIDADES	BOQUILLA RAIN BIRD AJUSTABLE 15 VAN (0° A 360°)
2,7	10	UNIDADES	BOQUILLA RAIN BIRD AJUSTABLE 12 VAN (0° A 360°)
2,8	10	UNIDADES	BOQUILLA RAIN BIRD AJUSTABLE 10 VAN (0° A 360°)
2,9	10	UNIDADES	BOQUILLA RAIN BIRD AJUSTABLE 8 VAN (0° A 360°)
2,10	10	UNIDADES	BOQUILLA RAIN BIRD AJUSTABLE 6 VAN (0° A 360°)
2,11	10	UNIDADES	BOQUILLA RAIN BIRD AJUSTABLE 4 VAN (0° A 360°)
2,12	120	UNIDADES	TERMINAL SOLDABLE HE 20 X 1/2"
2,13	30	UNIDADES	CODO 90° SOLDABLE 20MM
2,14	30	UNIDADES	CODO 90° SOLDABLE 25MM
2,15	30	UNIDADES	CODO 90° SOLDABLE 32MM
2,16	30	UNIDADES	TEE SOLDABLE 20 MM
2,17	20	UNIDADES	TEE SOLDABLE 25 MM
2,18	50	UNIDADES	TEE SOLDABLE 32 MM
2,19	20	UNIDADES	BUJE REDUCCION SOLDABLE 25X20
2,20	20	UNIDADES	BUJE REDUCCION SOLDABLE 32X25



2,21	10	UNIDADES	VALVULA DE BOLA PVC 25MM COMPACTA SOLDAR
2,22	15	UNIDADES	VALVULA DE BOLA PVC 32MM COMPACTA SOLDAR
2,23	5	UNIDADES	ADHESIVO OATEY 237 ML NORMAL
2,24	5	UNIDADES	ADHESIVO OATEY 237 HUMEDAL AZUL
2,25	3	UNIDADES	ROLLO CINTA TEFLON WURTH 1/2" X 12 MTS
2,26	10	UNIDADES	LIJA GRAMO 60 PVC-FIERRO
2,27	1	UNIDADES	CAÑERIA POLIETILENO C/GOTERO INTEGRADO REGULAR 4 L/H 50 CM ROLLO 600 MTS
2,28	400	UNIDADES	SOLERILLAS 1X0,20 MTS CANTO REDONDO
3	PAISAJISMO		
	CANTIDAD	UM	DESCRIPCION
3,1	6	UNIDADES	ROBLE AMERICANO (4MTS DE ALTURA, TRONCO DE 2", EN BOLSA DE 50X50 CON BUEN FOLLAJE
3,2	25	UNIDADES	TULIPERO (3,5 MTS DE ALTURA, TRONCO DE 2", EN BOLSA DE 50X50 CON BUEN FOLLAJE
3,3	20	UNIDADES	QUILLAY (3,5 MTS DE ALTURA, TRONCO 2", EN BOLSA DE 40X40, CON BUEN FOLLAJE
3,4	300	UNIDADES	PAQUERETTE CALIFORNIANO (CON UN FOLLAJE DE 40 CM, EN BOLSA DE 25X25)
3,5	300	UNIDADES	LAUREL ENANO (CON UN FOLLAJE DE 40 CM, EN BOLSA DE 25X25)
3,6	300	UNIDADES	RHUS CRENATA (CON UN FOLLAJE DE 40 CM, EN BOLSA DE 25X25)
3,7	800	MTS2	PASTO EN ROLLO NATURAL (1 X 0,50 MTS, ADULTO, SEGÚN EETT)
3,8	225	MTS2	PASTO SINTETICO 30 MM INSTALADO, EN SUPERFICIE HORMIGON
3,9	225	MTS2	PASTO SINTETICO 30 MM INSTALADO, EN SUPERFICIE MAICILLO
3,10	60	UNIDADES	TUTOR EUCALIPTUS IMPREGNADO 3,50 MTS
3,11	1000	UNIDADES	DOQUILLA (CUBRESUELO DE 25 CM, EN BOLSA DE 10X10)
3,12	10	UNIDADES	LAUREL DE COMER, ARBUSTIVO (2 MTS DE ALTO EN BOLSA DE 50X50, UN EJE)
4	MATERIALES ELECTRICOS		
	CANTIDAD	UM	DESCRIPCION
4,1	22	UNIDAD	LUMINARIA VIAL ELEC MODELO MAGNUS 60W -IP66 -IK08 - 5000K





Ilustre Municipalidad
de Buin

Dirección del Medio Ambiente Aseo y Ornato

1 MOBILIARIO URBANO

1.1 STREET FITNESS



Especificaciones Técnicas:

Aceros

Perfil de acero 100 x 100 x 2,0mm. de espesor Electrozincado.

Perfil de acero 30 x 30 x 2,0mm. de espesor. Electrozincado.

Pletina de acero 1"x5mm de espesor. Electrozincada.

Cañería ISO65 Ø 3/4" x 2.3mm. de espesor. Galvanizada

Cañería ISO65 Ø 1 1/4" x 2.6mm. de espesor. Galvanizada

Cañería ISO65 Ø 1 1/2" x 2.9mm. de espesor. Galvanizada

Plancha de Acero A-42-27ES de 5mm. de espesor Electrozincada.

Policarbonato de 3mm de espesor con grafica adhesiva por ambos lados.

Tratamientos de protección:

Aceros

Primer Tratamiento: Galvanizado en caliente o electrozincado según corresponda al material.

Segundo Tratamiento: Pulido lija grano 80.

Tercer tratamiento: Desengrasar y fosfatizado químico.

Cuarto Tratamiento: Enjuague con agua.

Quinto Tratamiento: Aplicación de pintura electroestática Anticorrosiva.

Terminación superficial:

Pintura Polvo Poliéster Electro-estática:

Pintura de terminación Polvo Poliéster Electro-estática, con un espesor de 100 µm. (± 20), con protección Anti UV.





Ilustre Municipalidad
de Buin

Dirección del Medio Ambiente Aseo y Ornato

Especificaciones Técnicas:

Cañerías, tubos y perfiles estructurales:

Estructura principal Cañería Ø2" x 2.75mm de espesor.

Estructura secundaria en Cañería Ø 1 ½" x 2.5mm de espesor.

Manillar en Cañería Ø1 ¼" x 2.5mm de espesor.

Masas, ejes y rodamientos:

Ejes Acero Calidad SAE 1020 -

Fabricados serialmente en Tornos CNC.

Rodamientos 6205 Auto-lubricados con doble sello (ZZ/RS)

Placas de apoyo y anclaje:

Flange de acero SAE 1010 de 12mm de espesor.

Anclaje mediante pernos de fijación M14 x 200mm.

Asientos:

Asientos de plástico rotomoldeado de alta resistencia.

Placa de instrucción:

Placa de aluminio adosada a la máquina que contiene información del movimiento de la máquina.

Terminación superficial:

Protección contra la corrosión:

Primera capa de galvanizado por pintura de zinc al electro-estática de 120 g/m².

Pintura Polvo Poliéster Electro-estática:

Primera capa de pintura Polvo Poliéster Electro-estática de protección, color blanco de 80 µm (+/- 20).

Segunda Capa de pintura de terminación Polvo Poliéster Electro-estática, con un espesor de 80 µm. (± 20), con protección Anti UV y libre de plomo.





Ilustre Municipalidad
de Buin

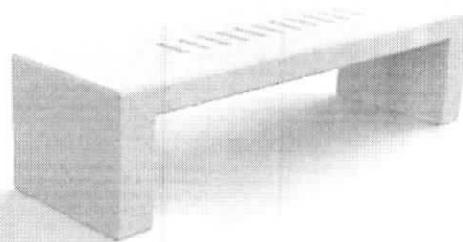
Dirección del Medio Ambiente Aseo y Ornato

1.2.- BASURERO MODELO ALAMEDA 75 LITROS CON LOGO SERIGRAFIADO



Basurero modelo alameda, con receptáculo pivotante en placa de acero 1020 de 1.5mm de espesor, con refuerzo en perfiles 79x35x1.58mm, soportes tubulares redondos de 2 ½" x 2mm los adornos serán de aluminio fundido, debe llevar adosado scroll en la parte superior escudo municipal fundido en aluminio, color verde bosque o verde RAL 6009

1.3.-BANCA HORMIGON MODELO MAÑIO PULIDO GRIS



Especificaciones técnicas

HORMIGÓN: Calidad de Hormigón H30.

ACABADO: Sello anti-graffiti, color transparente, terminación mate para hormigón.

ARISTAS: Todas las aristas biseladas para mejorar la resistencia a los despuentes por impactos.

INSTALACIÓN: Anclaje mediante espárragos y grouting nivelador

TAMAÑO 180 x 54 x 45 cm

PESO 360 KILOS





Ilustre Municipalidad
de Buin

Dirección del Medio Ambiente Aseo y Ornato

1.4.- COLUMPIO MIXTO CURVO



Opciones de color: Estructura Naranja, Estructura Rojo

Tipos de Fijación: - Empotrado Apernado

Componentes:

> Partes Metálicas:

- 4 Patas.
- 1 Bastidor.
- 2 Conjuntos columpios goma cadenas, ganchos y horquilla.
- 1 Conjunto columpio corral, cadenas y ganchos.

Especificaciones Técnicas:

> Aceros:

- Patas: Cañería de Acero Norma ISO 65 Ø 2" x 3.2 mm. Galvanizada.
- Plancha Metálica acero A42-27ES 4 mm. Galvanizada.
- Bastidor: Cañería de Acero Norma ISO 65 Ø 2" x 2.9 mm. Galvanizada.
- Plancha Metálica acero A42-27ES 4 mm. Galvanizada Pletina ASTM A-500, ≠ 1 1/2"x 5 mm.
- Cadenas, ganchos y horquilla: Cadena 6mm de espesor. Fierro Ø8mm de espesor.

> Asiento de Goma:

- Goma modelado por inyección según norma EPDM.
- Interior con refuerzo de aluminio, que permite una mejor resistencia del asiento y que soporta mayor peso sin deformarse.





Ilustre Municipalidad
de Buin

Dirección del Medio Ambiente Aseo y Ornato

- Ranuras para drenaje de agua, que evita que su exposición a esta condición deteriore el asiento.

Tratamientos de protección

>Aceros:

- Primer Tratamiento: Galvanizado en caliente.
 - Baño de zinc fundido, según norma ASTM A-123 -02, el galvanizado proporciona una capa protectora de entre 45 a 65 (μm) micrones de espesor.
 - Segundo Tratamiento: Pulido, mediante maquina lijadora manual, lija grano 80.
 - Tercer tratamiento: Desengrase Químico, controlado térmicamente a 80°C. Enjuague con agua.
 - Cuarto Tratamiento- Fosfatizado Químico. Fozin 2 anlaje a pintura. Enjuague con agua.
- Terminación superficial: > Pintura Polvo Poliéster Electro-estática:
- Pintura de terminación Polvo Poliéster Electro-estática, con un espesor de 100 μm . (± 20), con protección Anti UV.

1.5.- JUEGO MODULAR MODELO SM-130 (INSTALADO)



Especificaciones Generales:

Juego Modular, tipo Mecano, 100% desarmable por subconjuntos.

Colores de Terminación: Combinaciones estándar

- Rojo
- Verde





Ilustre Municipalidad
de Buin

Dirección del Medio Ambiente Aseo y Ornato

- Gris

Componentes:

Partes Metálicas:

- 4 Postes Techo Arco 3400mm Ø 114mm.
- 4 Poste Techo Arco 3100mm x Ø 114mm.
- 1 Poste de 3100mm x Ø 114mm
- 2 Poste de 2400mm x Ø 114mm.
- 3 Postes de 2800mm x Ø 114mm.
- 2 Poste de 3700mm x Ø 114mm.
- 2 Postes de 2600mm x Ø 114mm.
- 1 Trepador Cobra.
- 1 Escalera 5 peldaños
- 1 Escalera 4 peldaños.
- 24 Abrazaderas Plataforma de aluminio fundido.
- 16 Abrazadera cañería 32mm.
- 7 Plataforma metal desplegado. Recubierta en PVC no tóxico.
- 4 Abrazaderas cañería 48mm.
- 1 Plataforma Tobogán Espiral.
- 1 Trepador Argolla "S".
- 2 Reja protección tobogán espiral.
- 1 Escalera Arco.
- 28 Abrazaderas de aluminio fundido pintadas.
- 1 Reja Trepador Cobra.
- 2 Reja Protección 1 Trepador Acceso.
- 1 Conjunto Pasamanos Escalera Arco.
- 1 Barra protección metálica.
- 20 Fijación panel de aluminio fundido
- 20 Soporte tubo aluminio fundido

Partes Plásticas (con aditivo antiestático y protección UV):

- 1 Tobogán Espiral.
- 1 Salida Tobogán Espiral.
- 2 Panel Cilindros Gato.
- 1 Tobogán Doble Ondulado.
- 2 Techo Arco.
- 1 Salida Tobogán Doble Ondulado.
- 3 Panel escala.
- 1 Tobogán Curvo.
- 1 Salida de Tobogán Curvo.
- 1 Tobogán Simple Ondulado.
- 1 Salida Tobogán Simple Ondulado.
- 6 Botones.
- 4 Panel Protección

Especificaciones Técnicas:

Aceros:

- Postes: Cañería de Acero Norma GB/T 3091-2008 Ø 114mm x 2 mm. Galvanizada
- Reja y Escala: Cañería de Acero Norma GB/T 3091-2008 Ø 32mm x 2.5 mm. Galvanizado.
- Plataforma: Plancha de acero laminada en frío de 2mm de espesor. Recubierta con PVC antideslizante.

Plásticos:

- Polietileno Rotomoldeado de baja densidad LLPE.
- El polietileno es un material incomparable que parece haber sido concebido específicamente para los juegos de niños
- Inofensivo, sin agentes tóxicos, es totalmente recicitable para el respeto del medio ambiente.
- Posee aditivo Antiestático.





Ilustre Municipalidad
de Buin

Dirección del Medio Ambiente Aseo y Ornato

- Es completamente homogéneo, no se astillas, no se agrieta, no estalla ni se rasga. Resistiendo a las inclemencias del ambiente, no absorbe el agua y no se pudre.
- Los productos fabricados no presentan riesgo de heridas por choques o fricciones.
- Colores vivos que no deslustran en el tiempo. La incorporación en la masa de pigmentos, más un tratamiento anti UV garantizan decorados inalterables.
- Las pinturas (grafittis) no se adhieren y pueden retirarse fácilmente. No pueden fijarse (chicle, autoadhesivos, pinturas...) y resiste a la mayoría de los agentes químicos.
- El polietileno no produce efecto de relámpago. (Efecto relámpago: propagación rápida de una llama a la superficie de un material, sin combustión de la estructura básica en un momento preciso).
- El material solo se puede quemar mientras permanezca en contacto con una llama en forma directa, pero si ésta se apaga, la combustión se detiene.

Plataformas:

- Recubiertas de PVC antideslizante de 1.5mm de espesor, no tóxico.

Terminación Superficial:

Protección contra la corrosión:

Cañerías galvanizadas. El galvanizado proporciona una capa protectora de entre 45 a 65 (μm) micrones de espesor.

Pintura Polvo Poliéster Electro-estática:

- Desengrase Químico, controlado térmicamente a 80°C.
- Enjuague
- Fosfatizado Químico
- Pintura de terminación Polvo Poliéster Electro-estática, con un espesor de 100 μm . (\pm 20), con protección Anti UV.
- Libre de plomo. No tóxica.

Capacidad 70 a 80 niños

Edad de uso 5 a 12 años

Medidas 10,30 x 6,50 x 3,40 m

Área de Seguridad 14,20 x 10,50 m

Peso 850 kg

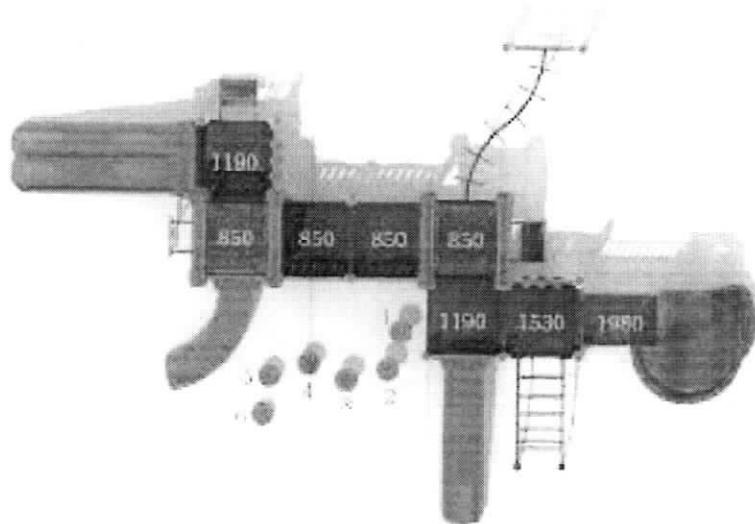
Volumen 17 m³



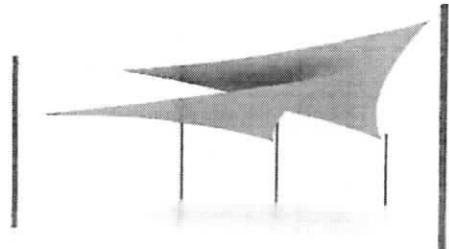


Ilustre Municipalidad
de Buin

Dirección del Medio Ambiente Aseo y Ornato



1.6.-TOLDO 5 PUNTAS, 12X12 MTS





Ilustre Municipalidad
de Buin

Dirección del Medio Ambiente Aseo y Ornato

Dimensiones Instalado:

Alto máximo de postes: 5.7 [m] / Tela: 5.5 [m].

Alto mínimo de postes: 4.0 [m] / Tela: 3.5 [m].

Dimensiones entre postes esquineros: 12 x 12 [m].

Fundaciones:

Fundación de 1 x 1 x 1 [m] de profundidad con hormigón H25.

Componentes:

Postes / 5 unidades.

Herrajes / 5 tipologías.

Argollas.

Grillete Lira.

Tensor Tubular con Vaina 12 [mm].

Grilletas Rectos.

Cable de Acero Inoxidable.

Telas / 2 unidades.

Especificaciones Acero:

Cañería ASTM A-53 Galvanizada Ø 6" x 5mm.

Herrajes en Acero Inoxidable AINSI 304 o AINSI 316, o acero galvanizado/forjado de alta resistencia.

Cable de Acero Inoxidable en construcción de 6x9 alma de fibra.

Placa de Fijación para Tela en Acero de 10 mm y argolla de fierro macizo de 1/2".

Especificaciones Tela:

Tela de polietileno virgen de alta densidad con estabilizadores UV mas lámina de polietileno virgen de baja densidad termo adherida a la malla para dar impermeabilidad.

Pigmentos con rango 7 - 8 en la escala de resistencia del color en exteriores. Esta escala indica la capacidad del pigmento para oponerse a la decoloración por efecto de la radiación UV.

Tejido en monofilamento y cinta dando mucha estabilidad dimensional.

Tricotado de forma de asegurar que el material no se abrirá al ser cortado.

Factor de sombra desde 45% hasta 95%.

Factor de bloque UV desde 82% hasta 96%

Resistencia al desgarro en urdimbre de 55 kg con trama de 90 kg.

Resistencia mecánica a una presión min. de 240 kpa.

Temperatura mínima menor a 25°C (-25°C).

Temperatura máxima de 80°C.

Peso específico de 190 a 200 gramos por metro cuadrado.

Esperanza de vida mínima de 8 años con impermeabilidad expuesta al sol de forma permanente.





Ilustre Municipalidad
de Buin

Dirección del Medio Ambiente Aseo y Ornato

Protección Postes:

Primer Tratamiento:

Galvanizado en caliente.

Baño de zinc fundido, según norma ASTM A-123 -02, el galvanizado proporciona una capa protectora de entre 45 a 65 (μm) micrones de espesor.

Segundo Tratamiento:

Pulido mediante maquina lijadora manual, lija grano 80.

Tercer Tratamiento:

Desengrasar Químico, controlado térmicamente a 60°C.

Enjuague por agua.

Cuarto Tratamiento:

Fosfatizado, Fozin 2 anclaje de pintura.

Enjuague con agua

Terminación Superficial:

Pintura Polvo Poliéster Electro-estática:

Pintura de terminación Polvo Poliéster Electro-estática, con un espesor de 100 μm . (± 20), con protección Anti UV.

2. MATERIALES DE FERRETERIA

2.1 TUBERIA HIDRAULICA PVC 32 MM CLASE 10



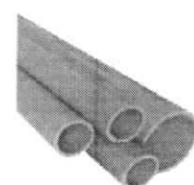


Dirección del Medio Ambiente Aseo y Ornato

2,2 TUBERIA HIDRAULICA PVC 25 MM CLASE 12,5



2,3 TUBERIA HIDRAULICA PVC 20 MM CLASE 16



2,4 CUERPO POP UP RAIND BIRD 1802





Ilustre Municipalidad
de Buin

Dirección del Medio Ambiente Aseo y Ornato

2,5 ROTOR RAIN BIRD SERIE 3504



2,6 BOQUILLA RAIN BIRD AJUSTABLE 15 VAN (0° A 360°)



2,7 BOQUILLA RAIN BIRD AJUSTABLE 12 VAN (0° A 360°)





Ilustre Municipalidad
de Buin

Dirección del Medio Ambiente Aseo y Ornato
2,8 BOQUILLA RAIND BIRD AJUSTABLE 10 VAN (0° A 360°)



2,9 BOQUILLA RAIND BIRD AJUSTABLE 8 VAN (0° A 360°)



2,10 BOQUILLA RAIND BIRD AJUSTABLE 6 VAN (0° A 360°)



2,11 BOQUILLA RAIND BIRD AJUSTABLE 4 VAN (0° A 360°)





Ilustre Municipalidad
de Buin

Dirección del Medio Ambiente Aseo y Ornato

2,12 TERMINAL SOLDABLE HE 20 X 1/2"



2,13 CODO 90° SOLDABLE 20MM



2,14 CODO 90° SOLDABLE 25MM



2,15 CODO 90° SOLDABLE 32MM

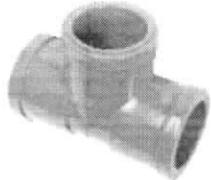




Ilustre Municipalidad
de Buin

Dirección del Medio Ambiente Aseo y Ornato

2.16 TEE SOLDABLE 20 MM



2.17 TEE SOLDABLE 25 MM



2.18 TEE SOLDABLE 32 MM



TIGRE 

2.19 BUJE REDUCCION SOLDABLE 25X20





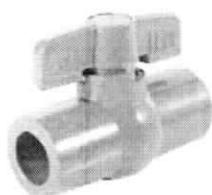
Ilustre Municipalidad
de Buin

Dirección del Medio Ambiente Aseo y Ornato

2,20 BUJE REDUCCION SOLDABLE 32X25



2,21 VALVULA DE BOLA PVC 25MM COMPACTA SOLDAR



2,22 VALVULA DE BOLA PVC 32MM COMPACTA SOLDAR



2,23 ADHESIVO OATEY 237 ML NORMAL



XIP 20





Ilustre Municipalidad
de Buin

Dirección del Medio Ambiente Aseo y Ornato

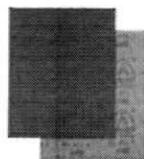
2,24 ADHESIVO OATEY 237 HUMEDAL AZUL



2,25 ROLLO CINTA TEFLON WURTH 1/2" X 12 MTS



2,26 LIJA GRAMO 60 PVC-FIERRO



2.27 CAÑERIA POLIETILENO C/GOTERO INTEGRADO REGULAR 4 L/HM50 CM ROLLO
60 MTS



XIP 21

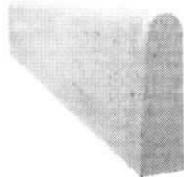




Ilustre Municipalidad
de Buin

Dirección del Medio Ambiente Aseo y Ornato

2,35 SOLERILLAS 1X0,20 MTS CANTO REDONDO



3. PAISAJISMO

3.1 ROBLE AMERICANO

ROBLE AMERICANO

Especie arbórea Roble Americano, altura de 4 mts, con un tronco de 2" en bolsa de 50x50 de un eje, especie debe estar libre de plagas y enfermedades



XIP 22



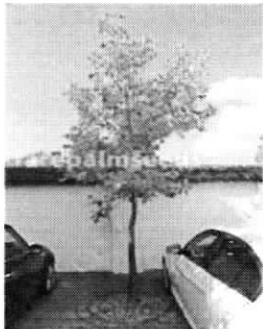


Ilustre Municipalidad
de Buin

Dirección del Medio Ambiente Aseo y Ornato

3.2 TULIPEROS BOLSA 50X50 ALTURA 4 MTS

Se requiere la adquisición de especie Tuliperos, la especie debe ser sana, robusta y bien formada, con una altura de 3.5 mts, tronco de 2" poseer sistema radicular abundante y sano, perfecto estado fitosanitario, las raíces deben ser fibrosas, saludables, vigorosas, fértiles y densamente proporcionadas. En bolsa de 50x50



3.3 QUILLAY

Especie arbórea Quillay, con altura de 3.5 mts, con un tronco de 2" en bolsa de 40x40 de un eje, la especie debe ser sana, robusta y bien formada, poseer sistema radicular abundante y sano, perfecto estado fitosanitario, las raíces deben ser fibrosas, saludables, vigorosas, fértiles y densamente proporcionadas.



XIP 23





Ilustre Municipalidad
de Buin

Dirección del Medio Ambiente Aseo y Ornato



3.4 PAQUERETTE CALIFORNIANO

Especie arbustiva Paquerette californiano, altura de 40 cm, con buen follaje en bolsa de 25x25, la especie debe ser sana, robusta y bien formada, poseer sistema radicular abundante y sano, perfecto estado fitosanitario, las raíces deben ser fibrosas, saludables, vigorosas, fértiles y densamente proporcionadas



3.5 LAUREL ENANO

Especie arbustiva laurel enano, de 40 cm en bolsa de 25x25, la especie debe ser sana, robusta y bien formada, poseer sistema radicular abundante y sano, perfecto estado fitosanitario, las raíces deben ser fibrosas, saludables, vigorosas, fértiles y densamente proporcionadas





Ilustre Municipalidad
de Buin

Dirección del Medio Ambiente Aseo y Ornato



3.6 RUSH CRENATA

Especie arbustiva Rush crenata, bola de 40 cm en bolsa de 25x25, la especie debe ser sana, robusta y bien formada, poseer sistema radicular abundante y sano, perfecto estado fitosanitario, las raíces deben ser fibrosas, saludables, vigorosas, fértiles y densamente proporcionadas



3.7 PASTO EN ROLLO NATURAL

Pasto en rollo natural de 1 x 0.50 mts., mezcla de semillas 60% festuca alta (festuca arundinacea), 30% festuca fina (creeping, chewing y ovina), 10% ryegrass (lolium perenne). Especie libre de plagas y enfermedades y pasto maduro





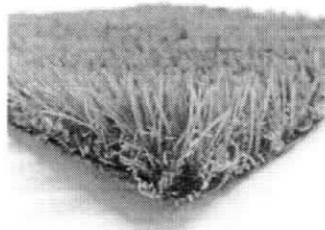
Ilustre Municipalidad
de Buin

Dirección del Medio Ambiente Aseo y Ornato



3.8 PASTO SINTETICO / INSTALADO

Se requiere la provisión de pasto sintético de 30mm instalado en superficie de hormigón.



3.9 PASTO SINTETICO / INSTALADO

Se requiere la provisión de pasto sintético de 30mm instalado en superficie de maicillo



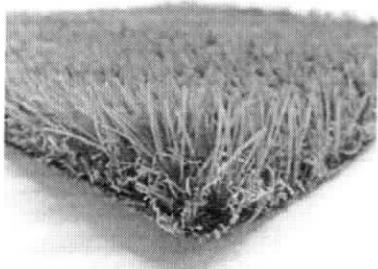
XIP 26





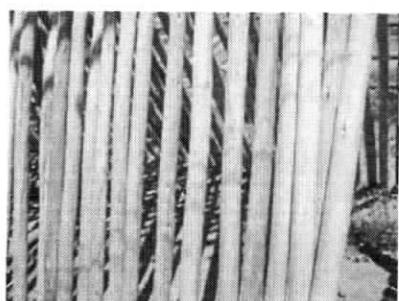
Ilustre Municipalidad
de Buin

Dirección del Medio Ambiente Aseo y Ornato



3.10 TUTOR EUCALIPTUS

Tutor de eucalipto de 3.5 mts impregnado



3.11 DOQUILLA

Especie cubre suelo de 25 cm en bolsa de 10x10, la especie debe ser sana, robusta y bien formada, poseer sistema radicular abundante y sano, perfecto estado fitosanitario, las raíces deben ser fibrosas, saludables, vigorosas, fértiles y densamente proporcionadas



XIP 27





Ilustre Municipalidad
de Buin

Dirección del Medio Ambiente Aseo y Ornato



3.12 LAUREL DE COMER

Especie arbórea laurel de comer, con altura de 2.0 mts, con un tronco de 2" en bolsa de 50x50 de un eje, la especie debe ser sana, robusta y bien formada, poseer sistema radicular abundante y sano, perfecto estado fitosanitario, las raíces deben ser fibrosas, saludables, vigorosas, fértiles y densamente proporcionadas



4. MATERIALES ELECTRICOS

4,1 LUMINARIA VIAL ELEC MAGNUS 60W – IP66 – IK08- 5000 K



XIP 28





Ilustre Municipalidad
de Buin

Dirección del Medio Ambiente Aseo y Ornato



CLAUDIO RONDA PLAZA

DIRECTOR DIMAO



CAPÍTULO III: FORMATOS

FORMATO N° 1

IDENTIFICACIÓN DEL PROPONENTE

Licitación Pública

“Adquisición de Materiales, Especies Arbóreas y Mobiliario Urbano para Reparación, Remodelación e Implementación de Plaza Villarrica, Comuna de Buin”

Nombre o razón social del oferente.	
RUT persona natural – empresa o sociedad	
Domicilio	
Teléfono	
Correo Electrónico	
Nombre del representante legal (Persona Jurídica)	
RUT del representante legal (Persona Jurídica)	
Domicilio del representante legal (Persona Jurídica)	

FIRMA DEL OFERENTE O REPRESENTANTE LEGAL

Fecha,



FORMATO N° 2-A

DECLARACIÓN SIMPLE

HABILIDAD PARA OFERTAR

Licitación Pública

“Adquisición de Materiales, Especies Arbóreas y Mobiliario Urbano para Reparación, Remodelación e Implementación de Plaza Villarrica, Comuna de Buin”

Por intermedio de la presente yo _____
Rut _____, representante legal de la empresa _____
declaro lo siguiente:

- a) No haber sido condenado por prácticas antisindicales, infracción a los derechos fundamentales del trabajador, o por los delitos concursales que establece el artículo 463 y siguientes del Código Penal, lo anterior contado desde dos (2) años anteriores la fecha de presentación de mi oferta -
- b) No estar afecto a la prohibición de contratar contenida en el inciso sexto del artículo 4º de la Ley N° 19.886.

FIRMA DEL OFERENTE O REPRESENTANTE LEGAL

Fecha,



FORMATO N° 2-B
DECLARACIÓN SIMPLE
HABILIDAD PARA CONTRATAR
Licitación Pública

“Adquisición de Materiales, Especies Arbóreas y Mobiliario Urbano para Reparación, Remodelación e Implementación de Plaza Villarrica, Comuna de Buin”

Por intermedio de la presente yo _____ Rut _____, representante legal de la empresa _____ declaro lo siguiente:

1. No encontrarse afecto a los vínculos de parentesco y otros que prohíben celebrar contratos con los órganos de la Administración del Estado según lo dispuesto en el inciso 6 del artículo 4 de la Ley N° 19.886, esto es:
 - a) Que no es funcionario de la I. Municipalidad de Buin.
 - b) Que no es cónyuge, hijo adoptado ni pariente hasta el tercer grado de consanguinidad ni segundo de afinidad de algún funcionario directivo de la Municipalidad de Buin.
 - c) Que la sociedad que represento no es una sociedad de personas en las que las personas indicadas en las letras a) y b) precedentes forman parte (sólo para personas jurídicas).
 - d) Que la sociedad que represento no es una sociedad en comandita por acciones ni una sociedad anónima cerrada, en la que las personas indicadas en las letras a) y b) sea dueña de acciones (sólo para personas jurídicas).
 - e) Que la sociedad que represento no es una sociedad anónima abierta en la que las personas indicadas en las letras a) y b) sea dueña de acciones que representen el 10% o más del capital (sólo para personas jurídicas).
 - f) No tiene calidad de gerente, administrador, representante o director de cualquiera de las sociedades referidas en las letras anteriores (sólo para personas jurídicas).
2. De no haber sido condenado, a la pena de prohibición temporal o perpetua de celebrar actos y contratos con los organismos del Estado en virtud de lo dispuesto por los artículos 8 y 10 de la Ley N° 20.393, que establece la Responsabilidad Penal de las Personas Jurídicas en los Delitos de Lavado de Activos, financiamiento de Terrorismo, y delitos de Cohecho.
3. No encontrarme en la situación prevista en el literal d), del artículo 26, del D.L. N° 211, de 1973, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción –que Fija Normas para la Defensa de la Libre Competencia hasta por el plazo de 5 años contados desde que la sentencia definitiva quede ejecutoriada.
4. La información contenida en la presente declaración se encontrará permanentemente actualizada.

Nota: en el caso de las UTP cada integrante debe completar la presente declaración.

FIRMA DEL OFERENTE O REPRESENTANTE LEGAL

Fecha,

Si la información contenida en la presente declaración es maliciosamente falsa, ha sido enmendada o tergiversada o se presenta de una forma que claramente induce a error para efectos de la evaluación del proveedor, se remitirán los antecedentes a la Dirección de ChileCompra solicitando la eliminación en forma permanente del Registro de Proveedores (art. 96, N° 1, del reglamento de la ley N° 19.886).



FORMATO N° 2-C
DECLARACIÓN SIMPLE
ACEPTACIÓN DE LAS CONDICIONES DE LA PROPUESTA
Licitación Pública

“Adquisición de Materiales, Especies Arbóreas y Mobiliario Urbano para Reparación, Remodelación e Implementación de Plaza Villarrica, Comuna de Buin”

Por intermedio de la presente yo _____ Rut _____, representante legal de la empresa _____ declaro lo siguiente:

- a)** He estudiado las Bases Administrativas, Bases Técnicas (Especificaciones Técnicas), Formatos, anexos y todos los antecedentes relativos a la licitación, verificado la concordancia entre los mismos.
- b)** Haber considerado en la oferta económica todos los gastos necesarios para la contratación, de acuerdo a las Bases Administrativas y los documentos incluidos en la propuesta.
- c)** Estar conforme con las condiciones generales de la presente licitación, y renuncia expresamente a alegar desconocimiento de todo lo enunciado en las presentes Bases Administrativas, Bases Técnicas, Formatos y anexos, aceptándolas en todas sus partes.
- d)** Mantener la oferta económica por un lapso no menor a noventa (90) días corridos a contar de la fecha de apertura de la presente licitación en el Portal de Mercado Público.
- e)** En caso de ser UTP, mantener la vigencia de la unión hasta la ejecución completa del acuerdo de voluntades

FIRMA DEL OFERENTE O REPRESENTANTE LEGAL

Fecha,



**FORMATO N° 2-D
DECLARACIÓN SIMPLE
SOBRE SALDOS INSOLUTOS
ARTÍCULO 4 LEY N° 19.986
Licitación Pública**

**"Adquisición de Materiales, Especies Arbóreas y Mobiliario Urbano para Reparación,
Remodelación e Implementación de Plaza Villarrica, Comuna de Buin"**

Por intermedio de la presente yo _____ Rut _____, representante legal de la empresa _____ declaro lo siguiente:

- 1) SI _____ NO _____ registra saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con los actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos 2 años anteriores a la prestación de la oferta.
- 2) Que, está en conocimiento que en caso de ser adjudicado en la licitación, y encontrarse en la situación prevista en el N° 1, precedente, los pagos producto del contrato licitado deberán ser destinados primeramente a liquidar dichas deudas, y que deberá presentar a la Municipalidad de Buin, los comprobantes y planillas que demuestren el total cumplimiento de dicha obligación, al cumplirse la mitad del periodo de ejecución del contrato, con un máximo de 6 meses

Nota: esta declaración deberá ser completada por cada uno de los integrantes de la Unión Temporal de Proveedores (UTP)

FIRMA DEL OFERENTE O REPRESENTANTE LEGAL

Fecha,



FORMATO N° 3
DECLARACIÓN PARA UNIONES TEMPORALES DE PROVEEDORES (UTP)

"Adquisición de Materiales, Especies Arbóreas y Mobiliario Urbano para Reparación, Remodelación e Implementación de Plaza Villarrica, Comuna de Buin"

1. NOMBRE DE LA UNIÓN TEMPORAL: _____

2. Declaración integrantes de la UTP:

Nº	RAZÓN SOCIAL	RUT	CALIDAD
1			Apoderado UTP
2			Miembro UTP
3			Miembro UTP
4			Miembro UTP
5			Miembro UTP

3. Requisitos técnicos:

Al momento de la presentación de la oferta, los integrantes de la UTP determinarán que antecedentes presentarán para ser considerados en la evaluación respectiva, siempre y cuando lo anterior no signifique ocultar información relevante para la ejecución del respectivo contrato que afecte a alguno de los integrantes de esta. Para ello, deberán indicar a continuación qué integrante(s) se deberá(n) considerar para la evaluación de los requisitos técnicos según la(s) subcategoría(s) a la(s) que oferta

Nº	RAZÓN SOCIAL	RUT	MARCA
1			
2			
3			
4			
5			

4. Información de acuerdo de la UTP

ACUERDO DE UTP	DESCRIPCIÓN	RUT
Apoderado		
Solidaridad		
Vigencia de la UTP		

**NOMBRE, RUT Y FIRMA
REPRESENTANTE LEGAL APODERADO UTP**

Fecha,

NOTAS:

1. Se deberá presentar un único anexo por parte de las UTP, el cual deberá ser completado exclusivamente por su apoderado.

2. En caso de no presentarse este anexo, la oferta de la UTP será declarada inadmisible en su totalidad.



FORMATO N° 4
OFERTA TÉCNICA
Licitación Pública

“Adquisición de Materiales, Especies Arbóreas y Mobiliario Urbano para Reparación, Remodelación e Implementación de Plaza Villarrica, Comuna de Buin”

Nombre o razón social del oferente	
RUT persona natural - empresa o sociedad	

Descripción de los productos ofertados:

Nota:

- Se deberá adjuntar catálogos, folletos o imágenes.

FIRMA DEL OFERENTE O REPRESENTANTE LEGAL

Fecha,



FORMATO N° 5
OFERTA ECONOMICA
POR ÍTEM
Licitación Pública

"Adquisición de Materiales, Especies Arbóreas y Mobiliario Urbano para Reparación, Remodelación e Implementación de Plaza Villarrica, Comuna de Buin"

Nombre o razón social del oferente	
RUT persona natural – empresa o sociedad	

1 MOBILIARIO URBANO	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL		
CANTIDAD	UM	DESCRIPCION		
1,1	1	UNIDAD	STREET FITNESS MODELO SF-001 (INSTALADO)	
1,2	10	UNIDADES	BASURERO MODELO ALAMEDA CON LOGO INSTITUCIONAL SERIGRAFIADO	
1,3	15	UNIDADES	ESCAÑO MODELO MAÑIO (ANTIVANDALICO) HORMIGON PULIDO GRIS	
1,4	4	UNIDADES	COLUMPIO CON 3 ASIENTOS SIMILAR A CODIGO LP-33 (INSTALADO)	
1,5	1	UNIDAD	JUEGO MODULAR MODELO SM-130 (INSTALADO)	
1,6	1	UNIDAD	TOLDO SOMBREADOR 12X12 MTS (INSTALADO)	
2 MATERIALES DE FERRETERIA				
CANTIDAD	UM	DESCRIPCION		
2,1	180	METROS	TUBERIA HIDRAULICA PVC 32 MM CLASE 10	
2,2	60	METROS	TUBERIA HIDRAULICA PVC 25 MM CLASE 12,5	
2,3	30	METROS	TUBERIA HIDRAULICA PVC 20 MM CLASE 16	
2,4	100	UNIDADES	CUERPO POP UP RAIND BIRD 1802	
2,5	20	UNIDADES	ROTOR RAIN BIRD SERIE 3504	
2,6	50	UNIDADES	BOQUILLA RAIND BIRD AJUSTABLE 15 VAN (0° A 360°)	
2,7	10	UNIDADES	BOQUILLA RAIND BIRD AJUSTABLE 12 VAN (0° A 360°)	
2,8	10	UNIDADES	BOQUILLA RAIND BIRD AJUSTABLE 10 VAN (0° A 360°)	
2,9	10	UNIDADES	BOQUILLA RAIND BIRD AJUSTABLE 8 VAN (0° A 360°)	
2,10	10	UNIDADES	BOQUILLA RAIND BIRD AJUSTABLE 6 VAN (0° A 360°)	
2,11	10	UNIDADES	BOQUILLA RAIND BIRD AJUSTABLE 4 VAN (0° A 360°)	
2,12	120	UNIDADES	TERMINAL SOLDABLE HE 20 X 1/2"	
2,13	30	UNIDADES	CODO 90° SOLDABLE 20MM	
2,14	30	UNIDADES	CODO 90° SOLDABLE 25MM	
2,15	30	UNIDADES	CODO 90° SOLDABLE 32MM	
2,16	30	UNIDADES	TEE SOLDABLE 20 MM	
2,17	20	UNIDADES	TEE SOLDABLE 25 MM	



2,18	50	UNIDADES	TEE SOLDABLE 32 MM		
2,19	20	UNIDADES	BUJE REDUCCION SOLDABLE 25X20		
2,20	20	UNIDADES	BUJE REDUCCION SOLDABLE 32X25		
2,21	10	UNIDADES	VALVULA DE BOLA PVC 25MM COMPACTA SOLDAR		
2,22	15	UNIDADES	VALVULA DE BOLA PVC 32MM COMPACTA SOLDAR		
2,23	5	UNIDADES	ADHESIVO OATEY 237 ML NORMAL		
2,24	5	UNIDADES	ADHESIVO OATEY 237 HUMEDAL AZUL		
2,25	3	UNIDADES	ROLLO CINTA TEFLON WURTH 1/2" X 12 MTS		
2,26	10	UNIDADES	LIJA GRAMO 60 PVC-FIERRO		
2,27	1	UNIDADES	CAÑERIA POLIETILENO C/GOTERO INTEGRADO REGULAR 4 L/H 50 CM ROLLO 600 MTS		
2,28	400	UNIDADES	SOLERILLAS 1X0,20 MTS CANTO REDONDO		

3 PAISAJISMO

	CANTIDAD	UM	DESCRIPCION		
3,1	6	UNIDADES	ROBLE AMERICANO (4MTS DE ALTURA, TRONCO DE 2", EN BOLSA DE 50X50 CON BUEN FOLLAJE		
3,2	25	UNIDADES	TULIPERO (3,5 MTS DE ALTURA, TRONCO DE 2", EN BOLSA DE 50X50 CON BUEN FOLLAJE		
3,3	20	UNIDADES	QUILLAY (3,5 MTS DE ALTURA, TRONCO 2", EN BOLSA DE 40X40, CON BUEN FOLLAJE		
3,4	300	UNIDADES	PAQUERETTE CALIFORNIANO (CON UN FOLLAJE MINIMO DE 40 CM, EN BOLSA DE 25X25)		
3,5	300	UNIDADES	LAUREL ENANO (CON UN FOLLAJE MINIMO DE 40 CM, EN BOLSA DE 25X25)		
3,6	300	UNIDADES	RHUS CRENATA (CON UN FOLLAJE MINIMO DE 40 CM, EN BOLSA DE 25X25)		
3,7	800	MTS2	PASTO EN ROLLO NATURAL (1 X 0,50 MTS, ADULTO, SEGUN EETT)		
3,8	225	MTS2	PASTO SINTETICO 30 MM INSTALADO, EN SUPERFICIE HORMIGON		
3,9	225	MTS2	PASTO SINTETICO 30 MM INSTALADO, EN SUPERFICIE MAICILLO		
3,10	60	UNIDADES	TUTOR EUCALIPTUS IMPREGNADO 3,50 MTS		
3,11	1000	UNIDADES	DOQUILLA (CUBRESUELO DE 25 CM, EN BOLSA DE 10X10)		
3,12	10	UNIDADES	LAUREL DE COMER, ARBUSTIVO (2 MTS DE ALTO EN BOLSA DE 50X50, UN EJE)		

4 MATERIALES ELECTRICOS

	CANTIDAD	UM	DESCRIPCION		
4,1	22	UNIDAD	LUMINARIA VIAL ELEC MODELO MAGNUS 60W -IP66 -IK08 - 5000K		

Suma Totales Neto
Despacho (si corresponde)
Subtotal Neto (*)
IVA
Total IVA Incluido


PLAZO DE ENTREGA: _____ (días hábiles)

Notas:

- (*) Valor que se deberá ingresar al portal www.mercadopublico.cl.
- El plazo de entrega ofertado no podrá exceder los veinte (20) días hábiles, según lo establecido en el punto 4 letra d) de las Bases Administrativas, de lo contrario se declarará inadmisible la oferta de conformidad a lo señalado en el punto 12.1 letra e) de las Bases Administrativas.

FIRMA DEL OFERENTE O REPRESENTANTE LEGAL

Fecha,

FORMATO N° 6

SERVICIO DE DESPACHO

Licitación Pública

“Adquisición de Materiales, Especies Arbóreas y Mobiliario Urbano para Reparación, Remodelación e Implementación de Plaza Villarrica, Comuna de Buin”

Nombre o razón social del oferente	
RUT persona natural – empresa o sociedad	

Yo, _____, en representación de la Empresa _____

_____ RUT _____ vengo en Declarar lo siguiente (Marcar con X):

Incluye despacho en su Oferta	Oferta
Sí	
No	

FIRMA DEL OFERENTE O REPRESENTANTE LEGAL

Fecha,

CAPÍTULO III: CRONOGRAMA
ANEXO I: CRONOGRAMA

"Adquisición de Materiales, Especies Arbóreas y Mobiliario Urbano para Reparación, Remodelación e Implementación de Plaza Villarrica, Comuna de Buin"

Fecha de Publicación	Una vez tramitado el Decreto que Aprueba las Bases.
Fecha inicio de preguntas	Desde la fecha y hora de la publicación de la licitación en el Portal www.mercadopublico.cl .
Fecha final de preguntas	Cinco (5) días hábiles administrativos contados desde la fecha de la publicación de la licitación en el Portal www.mercadopublico.cl .
Fecha de publicación de respuestas	Tres (3) días hábiles administrativos siguientes a la fecha de término de las consultas.
Entrega de Muestras	Cuatro (4) días hábiles administrativos desde la fecha indicada para la publicación de las respuestas a las 14:00 horas.
Fecha de cierre de recepción de la oferta	Cinco (5) días hábiles administrativas desde la fecha indicada para la publicación de las respuestas a las 10:45 horas. Si dicho plazo recayera un día inhábil, lunes o un día siguiente a un día inhábil, la hora de cierre será a las 15:15 horas.
Fecha de acto de apertura electrónica	Cinco (5) días hábiles administrativos desde la fecha indicada para la publicación de las respuestas a las 11:00 horas. Si dicho plazo recayera un día sábado, domingo o festivo, la fecha de apertura se dejará para el día hábil siguiente y a las 15:30 horas.
Plazo de Evaluación	La Comisión de Evaluación, dispondrá de un plazo de treinta (30) días corridos siguientes a la fecha de apertura de la licitación para evacuar un informe con la propuesta de adjudicación o deserción al Sr. Alcalde.
Fecha posible de Adjudicación	Dentro de los sesenta (60) días corridos siguientes a la fecha de apertura de la licitación.
Emisión Orden de Compra	Inmediatamente después de efectuada la notificación del Decreto o Resolución de adjudicación en el Portal www.mercadopublico.cl .



II. REGÍSTRESE, a los funcionarios individualizados en el punto N° 13.1 de las Bases Administrativas, en la plataforma de la Ley del Lobby en conformidad con lo dispuesto en el artículo 4° de la Ley N° 20.730.

III. LLÁMESE, a propuesta pública, para presentar ofertas en la licitación pública para la contratación de la “**Adquisición de Materiales, Especies Arbóreas y Mobiliario Urbano para Reparación, Remodelación e Implementación de Plaza Villarrica, Comuna de Buin**”, de acuerdo a las Bases que se aprueban en virtud del N° 1, de la parte dispositiva del presente acto administrativo.

IV. PUBLÍQUESE, la presente resolución en el Sistema de Información por medio del Secretario Comunal de Planificación o el funcionario que este designe.

V. IMPUTESE, el gasto que implique la presente licitación al ítem presupuestario correspondiente.

ANÓTESE, ARCHIVESE Y COMUNÍQUESE.



GERÓNIMO MARTINI GORMAZ
SECRETARIO MUNICIPAL



MIGUEL ARAYA LOBOS
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE BUIN



JAA

/ VZS

/ CRP

/ QCC

/ RMM

Distribución:

- Administración Municipal.
- Dirección Jurídica.
- Secretaría Comunal de Planificación.
- Dirección de Medio Ambiente Aseo y Ornato.
- Dirección de Obras Municipales.
- Dirección de Administración y Finanzas.
- Dirección de Control.
- Secretaría Municipal.

